



Asamblea General

Distr. general
7 de noviembre de 2023
Español
Original: inglés

Septuagésimo octavo período de sesiones
Tema 131 del programa
Informes financieros y estados financieros auditados
e informes de la Junta de Auditores

Informes financieros y estados financieros auditados e informes de la Junta de Auditores correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

I. Introducción

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado los siguientes 20 informes en relación con los informes financieros y estados financieros auditados e informes de la Junta de Auditores correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022:

- a) Resumen sucinto de las principales constataciones y conclusiones que figuran en los informes de la Junta de Auditores correspondientes al ejercicio económico anual de 2022;
- b) Diecisiete informes financieros y estados financieros auditados e informes de la Junta de Auditores correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2022 sobre las entidades auditadas¹;

¹ Las operaciones de las Naciones Unidas que figuran en el volumen I, el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, el Centro de Comercio Internacional (ITC), la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), el Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres), el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat), el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones (UNITAR), la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyecto (UNOPS), la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (UNRWA) y la Universidad de las Naciones Unidas (UNU).



c) Dos informes del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores que figuran en sus informes correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022 sobre las Naciones Unidas y sobre los fondos y programas de las Naciones Unidas.

En el anexo del presente informe figura la lista de los informes examinados por la Comisión Consultiva.

2. La Comisión Consultiva reflejó sus comentarios y recomendaciones sobre determinados temas en informes separados, entre otros, en su informe sobre el informe de ejecución financiera del presupuesto por programas para 2022 (A/78/330). La Comisión examinó el informe de la Junta de Auditores sobre las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2021 y el 30 de junio de 2022 en un informe dedicado a esa cuestión (A/77/802). Además, las principales constataciones y recomendaciones de la Junta sobre la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas que figuran en su informe sobre la Caja (A/78/5/Add.16) se analizan en el informe conexo de la Comisión.

3. Durante su examen de los informes, la Comisión Consultiva se reunió con miembros del Comité de Operaciones de Auditoría de la Junta, que proporcionaron información y aclaraciones complementarias, proceso que concluyó con las respuestas por escrito recibidas el 10 de octubre de 2023. La Comisión también se reunió con representantes del Secretario General, que proporcionaron información y aclaraciones complementarias sobre el estado de la aplicación de las recomendaciones de la Junta, proceso que concluyó con las respuestas por escrito recibidas el 27 de octubre de 2023.

4. En respuesta a una pregunta sobre la modalidad de sus auditorías, la Junta informó a la Comisión Consultiva de que creía que la comprobación o auditoría en persona era importante para realizar una auditoría mejor y que intentaba por todos los medios hacer una auditoría física. Tras el levantamiento de las restricciones de viaje en 2022, la Junta llevó a cabo casi todas las auditorías finales mediante visitas sobre el terreno, aunque unas pocas entidades, entre ellas tres misiones políticas especiales, se auditaron a distancia por motivos de seguridad.

5. En su resumen sucinto de las principales constataciones, conclusiones y recomendaciones, la Junta incluyó una nueva sección sobre gestión financiera y presupuestaria (A/78/215, secc. IV), dada su importancia para la ejecución de los mandatos y la administración de los recursos de las entidades de las Naciones Unidas (A/78/215, párrs. 211 y 212; véase la secc. III.A.7).

6. **La Comisión Consultiva encomia a la Junta de Auditores por la elevada calidad que muestran constantemente sus informes y expresa su reconocimiento por la valiosa información transversal que figura en el resumen sucinto y la incorporación de una sección dedicada a la gestión financiera y presupuestaria (véase también A/77/574, párr. 6).**

II. Opinión de auditoría de la Junta de Auditores

7. Como en ejercicios anteriores, la Junta de Auditores emitió opiniones sin reservas sobre todas las entidades auditadas. **La Comisión Consultiva observa que todas las entidades auditadas han recibido una vez más opiniones de auditoría sin reservas de la Junta de Auditores (véase también A/77/574, párr. 7).**

III. Principales constataciones de la Junta de Auditores

A. Cuestiones financieras y presupuestarias

1. Situación financiera de las entidades auditadas

8. En su resumen sucinto, la Junta observa que, de las 17 entidades auditadas², 8 habían cerrado el ejercicio económico con superávit, mientras que 9 habían registrado un déficit. De esas 9 entidades, el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales registró un déficit por cuarto ejercicio consecutivo, mientras que 7 entidades (entidades de las Naciones Unidas que figuran en el volumen I, ITC, PNUD, UN-Hábitat, UNRWA, UNOPS y UNU) habían registrado superávits en el ejercicio anterior. Además, 15 entidades auditadas tuvieron un activo neto positivo y 2 (ITC y UNRWA) tuvieron un activo neto negativo por cuarto ejercicio consecutivo, aunque ambas registraron un aumento en comparación con el ejercicio anterior (A/78/215, párrs. 12 y 15). **La Comisión Consultiva observa que el ITC y el UNRWA tenían activos netos negativos por cuarto ejercicio consecutivo y confía en que se redoblen los esfuerzos para mejorar su situación financiera.**

9. La Junta de Auditores indica que el análisis de los coeficientes permite evaluar la sostenibilidad financiera y la liquidez de las entidades de las Naciones Unidas y que en su informe se examinan cuatro coeficientes principales: el coeficiente de solvencia (relación entre el total del activo y el total del pasivo), el coeficiente de liquidez general (relación entre el activo corriente y el pasivo corriente), el coeficiente de liquidez inmediata (relación entre el efectivo más las inversiones a corto plazo más las cuentas por cobrar y el pasivo corriente) y el coeficiente de caja (relación entre el efectivo más las inversiones a corto plazo y el pasivo corriente). En general, se considera que un coeficiente de 1 es un buen indicador de sostenibilidad financiera o liquidez, y, en general, la situación financiera de todas las entidades siguió siendo, al menos, lo suficientemente adecuada. Los coeficientes de liquidez siguieron siendo holgadamente elevados en la mayoría de las entidades y, en las entidades en las que se aproximaban o eran inferiores a 1, la solvencia no se veía amenazada de manera inmediata. Un coeficiente de solvencia superior a 1 indica que la entidad es capaz de atender sus obligaciones totales. De las 17 entidades, 2 tenían un coeficiente inferior a 1 (UNRWA (0,99) e ITC (0,98)). La Junta observa que, aunque los coeficientes en general mostraban suficiente solvencia y los coeficientes de liquidez eran suficientes (con la excepción de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz), debían vigilarse constantemente las tendencias de liquidez para gestionar los riesgos conexos (A/78/215, párrs. 18 a 21 y 25).

10. La Junta indica que los ingresos totales de las operaciones de las Naciones Unidas que figuran en el volumen I para al ejercicio 2022 ascendieron a 7.350 millones de dólares, cifra ligeramente inferior a los 7.550 millones de dólares de 2021, debido principalmente a la disminución de 410 millones de dólares en las contribuciones voluntarias. El gasto total ascendió a 7.710 millones de dólares en 2022, lo que supone un aumento del 15 % respecto de los 6.680 millones de 2021, debido principalmente al aumento de 630 millones de dólares en subvenciones y otras transferencias y a un incremento del 27 % de los gastos relacionados con los viajes y otros gastos de funcionamiento a causa de la recuperación de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) (A/78/5 (Vol. I), párr. 14).

² No se incluye la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, ya que sigue la norma 26 de las Normas Internacionales de Contabilidad y las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS) en lo que respecta a la presentación de información financiera.

11. **La Comisión Consultiva hace notar las conclusiones de la Junta de Auditores de que la situación financiera general de las entidades auditadas era suficiente adecuada al 31 de diciembre de 2022 y alienta a la Junta a seguir incluyendo datos y análisis comparativos en sus informes futuros (véase también [A/77/574](#), párr. 12).**

2. Gestión de la liquidez

12. Con respecto a las operaciones de las Naciones Unidas que figuran en el volumen I, la Junta indica que la situación financiera general en el ejercicio 2022 era relativamente saneada. El coeficiente de caja del presupuesto ordinario y los fondos conexos era de 0,26, 0,76 y 0,69 al cierre de los ejercicios 2020, 2021 y 2022, respectivamente, lo que indicaba una situación de liquidez relativamente buena, si bien seguía habiendo escasez periódica de efectivo. El presupuesto ordinario siguió recibiendo préstamos del Fondo de Operaciones durante 2022 debido a la escasez periódica de efectivo. A finales de 2022, no había préstamos del Fondo de Operaciones, de la Cuenta Especial de las Naciones Unidas ni de las misiones de mantenimiento de la paz terminadas ([A/78/5 \(Vol. I\)](#), resumen). La Comisión Consultiva trata los asuntos relacionados con la liquidez en su informe sobre el informe de ejecución financiera del presupuesto por programas para 2022.

3. Cuestiones relacionadas con la recuperación de costos

13. Con respecto a las operaciones de las Naciones Unidas que figuran en el volumen I, en respuesta a la solicitud de la Comisión Consultiva (véase [A/77/574](#), párrs. 14 a 24), la Junta continuó su examen de los servicios de recuperación de costos en 2022, centrándose en la tendencia del superávit acumulado y la cuantía de las reservas, la liquidación del superávit heredado pendiente desde hace mucho tiempo y la utilización de los recursos de recuperación de costos ([A/78/5 \(Vol. I\)](#), párr. 117).

Superávit acumulado

14. La Junta indica que, de acuerdo con la política y las directrices de recuperación de costos publicadas por la Contraloría en febrero de 2022, una entidad que presta un servicio deber recuperar íntegramente todos los costos debidamente asociados a la prestación de dicho servicio. Deben evitarse los beneficios y las pérdidas, ya que las entidades de las Naciones Unidas son organizaciones sin fines de lucro, y los beneficios o las pérdidas en tal escenario llevarían a una redistribución de los fondos entre las entidades, lo cual es contrario a la intención de los donantes. En las directrices también se establece que en cada uno de los fondos, el saldo total del fondo de los servicios de recuperación de costos no puede superar un año de gastos de funcionamiento, y que la diferencia entre ingresos y gastos por año no debe variar más de +/-10 % de los costos generados ([A/78/5 \(Vol. I\)](#), párrs. 118 y 119). **La Comisión Consultiva subraya una vez más la necesidad de mejorar el cumplimiento de la política y las directrices de las Naciones Unidas sobre los servicios de recuperación de costos (véanse [A/78/330](#), párr. 59, y [A/77/574](#), párr. 14).**

15. La Junta observa que el superávit acumulado del fondo de recuperación de costos (10RCR) ascendía a 452,92 millones de dólares al 31 de diciembre de 2022, lo que supone un aumento de 4,38 millones de dólares respecto del saldo de cierre de 2021 e indica una mejora de la gestión del superávit anual en 2022, mientras que la tendencia al alza del superávit acumulado no se había invertido. La Sede de las Naciones Unidas representaba la mayor parte (215,90 millones de dólares al 31 de diciembre de 2022) del superávit acumulado del fondo 10RCR al cierre de los últimos siete ejercicios, que oscilaba entre el 45 % y el 56 %. Otras entidades a las que correspondía una cantidad significativa del superávit acumulado del fondo 10RCR al

31 de diciembre de 2022 eran la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra (66,35 millones de dólares (15 %)), la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi (55,70 millones de dólares (12 %)), la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (25,11 millones de dólares (6 %)) y la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán (24,79 millones de dólares (5 %)) (A/78/5 (Vol. I), párrs. 120 y 121).

16. El importe total de 452,92 millones de dólares de superávit acumulado al 31 de diciembre de 2022 equivalía aproximadamente a 1,6 veces los gastos de 2022 del fondo 10RCR (280,78 millones de dólares). El porcentaje del superávit acumulado con respecto a los gastos anuales del fondo 10RCR (es decir, el coeficiente de reservas) variaba mucho de una entidad a otra, ya que iba desde un 51 % a un 321 %. Preocupada por que la elevada cuantía del superávit acumulado pueda influir negativamente en la consideración que tienen los interesados de la razonabilidad de las tarifas de los servicios de recuperación de costos, la Junta recomienda que la administración acelere el examen de los saldos del fondo 10RCR y de las cuantías de las reservas pertinentes para garantizar que el fondo pueda utilizarse de manera más eficiente y eficaz, y que el saldo global del fondo se mantenga en un importe adecuado que sea conforme a la política y las directrices pertinentes (A/78/5 (Vol. I), párrs. 122 y 124 y 125).

17. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que la Junta había aconsejado a la administración que tomara nota del considerable superávit acumulado y le había solicitado que aportase opiniones sobre si la cuantía del superávit era adecuada e hiciese un seguimiento del uso del superávit. Un uso “más eficiente y eficaz” del fondo 10RCR (A/78/5 (Vol. I), párr. 125) supone que la administración tenga en cuenta este superávit al preparar las propuestas presupuestarias para evitar que haya fondos inactivos o que tome medidas para aprovechar el superávit. También se informó a la Comisión de que la Junta había observado que la administración había publicado a finales de 2021 directrices institucionales en materia de recuperación de costos según las cuales la recuperación de costos no estaba permitida cuando se proporcionaba financiación prorrateada a un proveedor para que prestase servicios. Haciendo un muestreo, la Junta efectuó comprobaciones de los departamentos afectados en la Sede de las Naciones Unidas, la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi y algunas de las misiones políticas y no encontró los mismos problemas observados en el ejercicio previo en relación con la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia, a saber, cargos por servicios que ya estaban cubiertos por el presupuesto ordinario, lo que daba lugar a un superávit del fondo 10RCR (véase A/77/574, párr. 16). La Junta informó además a la Comisión de que, si bien la importante acumulación tanto en la cuenta para gastos de apoyo a los programas como en el fondo 10RCR se debía a que los ingresos recaudados eran superiores a los costos efectivos, se podían apreciar diferencias entre ambos mecanismos. En el caso del fondo 10RCR, los ingresos se recaudaban de quienes recibían los servicios prestados por los proveedores, por lo que un superávit significativo podía deberse en parte a una fijación inadecuada de los precios del servicio o a una sobrefacturación. Sin embargo, en el caso de los gastos de apoyo a los programas, los ingresos se recaudaban actualmente sobre la base de un porcentaje predeterminado de las subvenciones de los fondos fiduciarios y no estaban directamente ligados ni se podían atribuir a una o dos actividades o servicios concretos. Así pues, el excedente relativo a los gastos de apoyo a los programas podría deberse en parte a que se había fijado indebidamente el porcentaje predeterminado.

18. También se informó a la Comisión Consultiva de que, en opinión de la Junta, gestionar la financiación de las obligaciones correspondientes al personal en un fondo separado, independiente del fondo de recuperación de costos, podía contribuir a aclarar el grado de equilibrio que se mantenía en el fondo de recuperación de costos.

Esa separación también podía facilitar la supervisión de la gestión que hacía la Secretaría de los ingresos por recuperación de costos. La administración informó a la Comisión de que, dado que la cuantía actual de la parte con cargo a fondos extrapresupuestarios del seguro médico posterior a la separación del servicio, al 31 de diciembre de 2022, era de 914,9 millones de dólares, de los cuales 725,1 millones de dólares no estaban financiados, se requería un examen más detallado para analizar las consecuencias financieras que el cambio en el prorrateo de los costos podía tener en la sostenibilidad y la modalidad de financiación de los aumentos asociados en las obligaciones en concepto de seguro médico posterior a la separación del servicio y los costos anuales de pago por servicio prestado, y para evaluar la repercusión potencial que la infrafinanciación de esos costos podía tener en la reserva del fondo para gastos de apoyo a los programas. La Comisión Consultiva trata en más detalle las cuestiones relativas al seguro médico posterior a la separación del servicio en su primer informe sobre el proyecto de presupuesto por programas para 2024.

19. La administración informó además a la Comisión Consultiva de que el Contralor había publicado directrices generales sobre las políticas y los procedimientos de recuperación de costos y había ofrecido orientaciones prácticas sobre el funcionamiento de un régimen de recuperación de costos que armonizaban la interpretación y la aplicación de la política a ese respecto en la Secretaría de las Naciones Unidas. La orientación sobre políticas también contenía instrucciones sobre los límites y el uso de los excedentes generados por la prestación de servicios. La recuperación de costos permitía la prestación de servicios entre períodos presupuestarios y ejercicios económicos. Aunque el objetivo era que todos los fondos se utilizasen en el ejercicio en que se habilitaban, el funcionamiento del sistema de recuperación de costos entre períodos presupuestarios y ejercicios económicos requería una reserva operacional. Esa reserva operacional se arrastraba de un ejercicio presupuestario al siguiente como saldo del fondo, ya que la prestación de servicios a menudo no se podía mantener sin capital circulante disponible (es decir, sin rotación de cuentas por cobrar), y había que considerar los costos a más largo plazo asociados a la prestación de servicios (por ejemplo, la sustitución de activos fijos o los pasivos por separación). Teniendo en cuenta lo anterior, la directriz vigente era que el saldo global del fondo no superase un año de gastos (sobre la base del promedio de los tres años anteriores). Actualmente se estaba llevando a cabo un ejercicio de liquidación de los excedentes no asignados transferidos del Sistema Integrado de Información de Gestión y otros sistemas. Una vez concluida esa actividad, se procedería a revisar las necesidades en concepto de obligaciones correspondientes al personal y se esperaba que una parte de los excedentes actuales del fondo 10RCR se reservasen para los futuros pasivos y gastos de funcionamiento requeridos a efectos de la prestación de servicios. La Comisión trata las cuestiones relacionadas con el saldo del fondo 10RCR en su informe sobre el informe de ejecución financiera del presupuesto por programas para 2022 (véase [A/78/330](#), párr. 14).

Excedente heredado pendiente de larga data y no asignado

20. La Junta observó que, del total de 452,92 millones de dólares del superávit acumulado del fondo 10RCR al 31 de diciembre de 2022, una suma de 223,95 millones de dólares (49 %) correspondía a la antigua Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Contaduría General (la actual Oficina de Planificación de Programas, Finanzas y Presupuesto). Además, en su informe anterior ([A/77/5 \(Vol. I\)](#), cap. II, párr. 31), la Junta destacó que un importe de 22,96 millones de dólares del superávit acumulado del fondo 10RCR no se había asignado a ningún centro de fondos durante la conversión a Umoja. La Junta examinó las medidas de depuración emprendidas por la administración a este respecto y observó que se habían asignado 14,4 millones de dólares a los centros de fondos pertinentes, con lo que quedaban 8,6

millones de superávit acumulado en el fondo 10RCR por asignar al 31 de diciembre de 2022. La administración indicó que se comprometía a finalizar el ejercicio de depuración con carácter prioritario y que esperaba concluir los trabajos en el tercer trimestre de 2023 (A/78/5 (Vol. I), párrs. 127 a 132). **La Comisión Consultiva confía en que el Secretario General prosiga los esfuerzos para liquidar el excedente heredado pendiente de larga data y no asignado del fondo 10RCR a fin de terminar la labor en el tercer trimestre de 2023.**

Utilización de los recursos de recuperación de costos

21. La Junta examinó las transacciones de préstamos del fondo 10RCR y observa que en el período comprendido entre 2015 y 2022, para obtener liquidez operacional, el fondo 10JFA (actividades financiadas conjuntamente) había tomado prestada una cantidad total de 192 millones de dólares del fondo 10RCR, a fin de pagar gastos de personal y otros gastos, y había reembolsado 155 millones de dólares durante el mismo período. En consecuencia, al 31 de diciembre de 2022 había un saldo pendiente de reembolso de 37 millones de dólares. Como reflejan los estados financieros, en los últimos tres ejercicios el importe adeudado por el fondo 10JFA al fondo 10RCR se ha mantenido sin cambios en un importe de 37 millones de dólares. A la Junta le preocupa que utilizar el fondo 10RCR como mecanismo de financiación a largo plazo para la continuidad de las operaciones del fondo 10JFA pueda afectar a la utilización del fondo 10RCR de manera más eficaz y eficiente, y recomienda que la administración liquide oportunamente el préstamo pendiente de larga data a fin de que el fondo 10RCR pueda utilizarse para actividades de recuperación de costos de manera más eficaz y eficiente (A/78/5 (Vol. I), párrs. 135 a 138). **La Comisión Consultiva está de acuerdo con la Junta y confía en que el Secretario General ofrezca información actualizada a la Asamblea General cuando esta examine el presente informe sobre las medidas necesarias para liquidar el préstamo pendiente de larga data (véase también A/77/574, párr. 24).** La Comisión trata en mayor detalle las cuestiones relacionadas con la recuperación de costos en su primer informe sobre el proyecto de presupuesto por programas para 2024 y en su informe sobre el informe de ejecución financiera del presupuesto por programas para 2022.

UNOPS

22. En lo que respecta a la UNOPS, la administración explicó que actualmente la UNOPS estaba elaborando el presupuesto para el período 2024-2025, en respuesta a diversas resoluciones y recomendaciones de supervisión, al tiempo que ajustaba el modelo de recuperación de costos para limitar la acumulación de superávits. La Junta indica que la modificación del modelo de recuperación de costos y de las tarifas de honorarios debe tener en cuenta los gastos presupuestarios y las metas de ingresos netos para asegurar una recaudación razonable de honorarios de gestión. Preocupada por el hecho de que la falta de conexión entre la fijación de precios y la presupuestación pueda repercutir negativamente en el control efectivo de la acumulación de superávits y la mitigación de los riesgos financieros, la Junta recomienda que la UNOPS examine sus prácticas de presupuestación y fijación de precios y adopte medidas para garantizar que el algoritmo de recuperación de costos y fijación de honorarios se base en las necesidades de la UNOPS para financiar sus gastos de gestión durante el ejercicio presupuestario (A/78/5/Add.11, párrs. 23 a 27).

23. La Junta también observa el exceso de la recuperación de costos de los servicios compartidos de proyectos. La Junta revisó la recuperación de costos de los servicios compartidos en los últimos cinco años y observa que la recuperación de los costos directos gestionados a nivel central ha superado sistemáticamente sus gastos de 2018 a 2021, aunque, en 2022, el importe recuperado en exceso ha mostrado una tendencia a la baja, con un déficit de 4,66 millones de dólares. En cambio, los costos directos

gestionados a nivel local registraron un crecimiento significativo en 2021 y 2022 y representaron el 94 % del superávit acumulado total. Los costos directos gestionados a nivel regional se mantuvieron relativamente estables y se obtuvo sistemáticamente un exceso de recuperación a largo plazo. La Junta recomienda que la UNOPS lleve a cabo un examen para determinar las causas fundamentales de la recuperación excesiva de los costos directos gestionados a nivel local y los costos directos gestionados a nivel regional en el marco de los proyectos y para integrar las enseñanzas extraídas en sus procesos de gestión de los servicios compartidos. La Junta recomienda además que la UNOPS establezca un enfoque global de presupuestación y recuperación de los costos directos gestionados a nivel local para los proyectos de los clientes a fin de mantener la recuperación a un nivel razonable (A/78/5/Add.11, párrs. 72, 74, 80 y 81).

24. En respuesta a sus preguntas, la Junta informó a la Comisión Consultiva de que, en la actualidad, la UNOPS no disponía de mecanismos sistemáticos de presupuestación y recuperación de los costos directos gestionados a nivel local correspondientes a los proyectos, sino que cada oficina nacional determinaba de forma autónoma el presupuesto de dichos costos. La Junta observó que la composición del presupuesto de los costos directos gestionados a nivel local y su contenido variaban entre las oficinas en los países, ya que el presupuesto era totalmente subjetivo y dependía de la orientación y la decisión de la oficina nacional. Por consiguiente, la Junta consideró que era necesario que la UNOPS estableciese un enfoque global de presupuestación y recuperación de costos.

25. La Comisión Consultiva pone de relieve la importancia de supervisar la acumulación de excedentes y la recuperación excesiva de los costos de los servicios compartidos, con el fin de limitar la acumulación de excedentes y garantizar que la recuperación de costos se mantenga en un nivel razonable. La Comisión también recuerda que, en su informe sobre las estimaciones presupuestarias de la UNOPS para el bienio 2024-2025, expresó la opinión de que, con el fin de evitar la acumulación de excedentes de reservas, convendría establecer un mecanismo que permitiese supervisar la situación financiera, el nivel de reservas y el reembolso de los excedentes de reservas para informar anualmente a la Junta Ejecutiva (DP/OPS/2023/8, párr. 21).

4. Actividades lucrativas

26. La Junta examinó la ejecución financiera de las actividades lucrativas de las operaciones de las Naciones Unidas que figuran en el volumen I (fondo 10ICR) de 2016 a 2022 y observa que dichas actividades habían tenido pérdidas en los últimos siete ejercicios, con unas pérdidas acumuladas totales de 23,50 millones de dólares. Prácticamente todos los tipos de actividades lucrativas generaron pérdidas, sobre todo los servicios de restauración, la Administración Postal de las Naciones Unidas y los servicios de visitantes. La Junta observa que en los proyectos de presupuesto por programas (sección 3 de ingresos) para 2021 y 2022 se habían indicado unas pérdidas totales de 3,39 millones de dólares por las operaciones del fondo 10ICR, lo cual aumentaba el importe de las cuotas de los Estados Miembros (A/78/5 (Vol. I), párrs. 150 a 152).

27. Respecto a los servicios de comedores, la Junta examinó la ejecución financiera de los servicios de comedores en las operaciones del fondo 10ICR en el período comprendido entre 2016 y 2022, y observa que, al 31 de diciembre de 2022, las pérdidas acumuladas ascendían a 7 millones de dólares, es decir, que se habían multiplicado por 247 respecto del cierre de 2016, cuando ascendieron a 28.275 dólares. En particular, los servicios de comedores habían sufrido grandes pérdidas debido a los mayores gastos y menores ingresos en el período comprendido de 2020

a 2022, principalmente a causa de la pandemia de COVID-19. En noviembre de 2019, las Naciones Unidas cambiaron el modelo de negocio de los servicios de comedores de un modelo de reparto de beneficios a un modelo subvencionado, con subvenciones por un total de 4,97 millones de dólares. Con el levantamiento progresivo de las restricciones relacionadas con la COVID-19 y el regreso de los eventos de servicios de comedores, la cuantía de la subvención disminuyó en 2022. Estaba previsto que el ejercicio de licitación para el próximo contrato de servicios de comedores se completara al cierre de 2023 y que el nuevo contrato comenzara el 1 de enero de 2024 (A/78/5 (Vol. I), párrs. 154 a 156).

28. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que, por lo que respecta a la mejora del proceso de contratación de los servicios de comedores, la Junta consideró que deberían darse los siguientes pasos: a) realizar un estudio general y una investigación de mercado antes de proceder a una nueva licitación; b) reforzar el proceso de selección de proveedores de la licitación; y c) cerciorarse de que el contrato se sometiese a una estricta revisión del Comité de Contratos de la Sede. **La Comisión Consultiva confía en que el Secretario General tenga en cuenta esas opiniones de la Junta. La Comisión reitera también su recomendación de que la Asamblea General solicite al Secretario General que vele por que la adjudicación del nuevo contrato esté abierta a todos los proveedores, de plena conformidad con las políticas, directrices y procedimientos de las Naciones Unidas en materia de adquisiciones, y por que se garantice la competencia leal y transparente entre todos los posibles proveedores. La Comisión también confía en que se proporcionará más información a la Asamblea General sobre el estado de la negociación del nuevo contrato, incluida su posible repercusión en el déficit de ingresos previsto para 2024, que se basa en la prórroga prevista del actual modelo de subvenciones y se ha de evitar en la medida de lo posible (véase también A/78/7, párr. IS3.30).**

5. Gestión del efectivo y las inversiones

29. La Tesorería de las Naciones Unidas se encarga de gestionar el efectivo y las inversiones y de tramitar la apertura y el cierre de las cuentas bancarias en todo el mundo. Los activos se combinan y gestionan como dos cuentas mancomunadas de inversión independientes: una cuenta mancomunada principal en dólares de los Estados Unidos y otra cuenta mancomunada en euros. Al 31 de diciembre de 2022, el valor total del activo de las cuentas mancomunadas (cuenta mancomunada principal y cuenta mancomunada en euros) era de 11.886,4 millones de dólares (2021: 11.812,7 millones). De esa suma, 5.608,0 millones de dólares (2021: 5.372,3 millones) se adeudaban a la Organización, y la parte que le correspondía de los ingresos de la cuenta mancomunada ascendía a 21,9 millones de dólares (2021: 8,4 millones) (A/78/5 (Vol. I), párrs. 193 y 194). En respuesta a sus preguntas, se facilitó a la Comisión Consultiva el cuadro siguiente, en el que figuran los ingresos por inversiones de diversas entidades que participaban en la cuenta mancomunada principal en diciembre de 2022.

Cuadro 1
Ingresos por inversiones, por entidad (diciembre de 2022)

<i>Entidad</i>	<i>Ingresos realizados</i>	<i>Ganancias/ (pérdidas) no realizadas</i>	<i>Ingresos netos</i>
Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales	2 699 941,42	(1 906 720,93)	793 220,49
ITC	2 167 812,37	(1 737 889,14)	429 923,23
PNUMA	24 078 366,63	(19 167 895,53)	4 910 471,10
UN-Hábitat	4 201 288,55	(3 014 955,98)	1 186 332,57
UNODC	14 844 575,63	(10 925 217,94)	3 919 357,69
UNU	514 755,11	(369 750,01)	145 005,10
Entidades de las Naciones Unidas que figuran en el volumen I	87 400 101,89	(65 482 245,16)	21 917 856,73

30. Con respecto a la UNOPS, la Junta informó a la Comisión Consultiva, en respuesta a sus preguntas, de que las inversiones efectuadas en el marco de la iniciativa Inversiones Sostenibles en Infraestructura e Innovación se financiaron con excedentes acumulados a lo largo de los años, derivados de la subestimación sistemática de los ingresos por honorarios de gestión y la sobreestimación de los gastos del presupuesto administrativo durante el proceso de presupuestación, lo que daba lugar a un exceso de reservas por encima de la reserva mínima, que la UNOPS había destinado en parte a realizar esas inversiones. Para evitar que se repitiese el problema, la UNOPS debía calibrar de manera razonable las necesidades de gastos administrativos durante la presupuestación y velar por que los ingresos procedentes de los honorarios de gestión se vinculasen a las necesidades para gastos administrativos, con miras a reducir al mínimo la constante acumulación de excedentes. La Junta también informó a la Comisión de que las inversiones efectuadas en el marco de la iniciativa Inversiones Sostenibles en Infraestructura e Innovación no se habían disociado de la UNOPS y seguían siendo uno de sus activos. Por lo tanto, la UNOPS debería ser la principal responsable de la recuperación de los fondos relacionados con la iniciativa, aunque tenía un escaso grado de participación en la recuperación de fondos, que corría a cargo de la Oficina de Asuntos Jurídicos. La información pertinente se mantenía confidencial y no se había facilitado a la Junta, y no estaba claro quién era responsable de los resultados de la recuperación de fondos ni cómo se rendían cuentas al respecto. La Junta declaró que el desequilibrio entre responsabilidades y obligaciones podía afectar a la eficiencia y eficacia de la recuperación de fondos. **La Comisión Consultiva pone de relieve la importancia de la plena recuperación de los fondos y confía en que se proporcione a la Asamblea General, cuando examine el presente informe, información actualizada sobre esas labores, así como sobre los gastos conexos, incluidos los honorarios de abogados.**

31. También se informó a la Comisión Consultiva de que los ingresos por inversiones de la UNOPS habían disminuido en general, con un gasto que ascendió a 44,6 millones de dólares en 2022 (16,7 millones de dólares de ingresos en 2021). La UNOPS colocó la mayor parte de sus fondos bajo la custodia de una empresa externa de administración de activos para que los invirtiera, y solo se habían celebrado 3 reuniones del Comité Asesor de Inversiones en 2021 y 2022 para examinar los informes de ejecución del custodio y el administrador de activos, lo cual estaba por debajo de las 4 reuniones anuales exigidas.

6. Programa de seguro médico

32. Las Naciones Unidas han establecido planes de seguro médico y dental como parte del régimen de seguridad social del personal, los jubilados y los familiares a cargo reconocidos oficialmente. La mayoría de los planes son de autoseguro y se gestionan en dos lugares, Nueva York y Ginebra. A fecha de diciembre de 2022, había 227.576 afiliados a los planes de autoseguro, incluidos funcionarios, jubilados y familiares a cargo de la Secretaría y otras organizaciones participantes, como el UNICEF, el ACNUR, el PNUD y la Unión Internacional de Telecomunicaciones. En 2022, se pagaron 636,25 millones de dólares por solicitudes de reembolso en el marco de esos planes. En su auditoría de 2022, la Junta examinó las cuantías de las reservas de los principales planes de seguro y observó que el Plan de Seguro Médico de las Naciones Unidas había seguido teniendo déficits persistentes en 2021 y 2022 que llevaron al agotamiento de sus reservas. Al 31 de diciembre de 2022, la reserva del Plan ascendía a 2,66 millones de dólares, y el coeficiente entre el saldo de la reserva y los gastos medios mensuales era de 0,72, muy por debajo del nivel de reservas para un promedio de seis a ocho meses de gastos por solicitudes de reembolso fijado para el plan. La Junta recomienda que la administración establezca un mecanismo institucional para que la dirección del Plan de Seguro Médico de las Naciones Unidas examine periódicamente la ejecución de este, proponga ajustes de las tarifas de las primas y supervise de cerca el saldo de las reservas del Plan para garantizar su sostenibilidad ([A/78/5 \(Vol. I\)](#), párrs. 215, 219, 220 y 223).

33. La Junta observa que el plan mundial de las Naciones Unidas, el plan dental de Cigna y el plan de Aetna habían acumulado superávits de forma continuada en los últimos ejercicios, y que los saldos de las reservas ascendían a 126,86 millones, 24,72 millones y 106,5 millones de dólares, respectivamente, al 31 de diciembre de 2022. Las cuantías de las reservas de esos planes también estaban por encima de los límites máximos sugeridos de un promedio de entre cuatro y ocho meses de gastos por solicitudes de reembolso. La Junta opina que un nivel de reservas continuamente elevado durante varios años respecto de los valores de referencia pertinentes puede hacer que la Organización y los afiliados al plan soporten costos más elevados ([A/78/5 \(Vol. I\)](#), párrs. 225 y 228).

34. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que la Junta opinaba que la previsión basada en el devengo podría facilitar la planificación financiera de las obligaciones en concepto de seguro médico a largo plazo. En lo que respecta a un mecanismo institucional, la Junta informó a la Comisión de que un comité encargado de supervisar de cerca los saldos de reserva de los planes médicos y de tomar las medidas adecuadas de manera oportuna podía contribuir a mantener las reservas dentro de unos márgenes razonables. La administración informó a la Comisión de que las cuantías de los saldos de reserva del seguro médico solían fluctuar en función de las diferencias que se producían entre la presentación de solicitudes real y estimada, según se reflejaba en las primas de los seguros. El bajo saldo de la reserva del Plan de Seguro Médico del personal de las Naciones Unidas contratado localmente en lugares de destino designados fuera de la Sede también se podía atribuir a lo siguiente: a) una disminución del número de miembros del personal en activo que se veía agravada por un aumento del porcentaje de jubilados causado, en parte, por la reducción y el cierre de misiones de mantenimiento de la paz; b) la administración dispersa del seguro médico posterior a la separación del servicio del Plan; c) el aumento de las solicitudes de indemnizaciones de elevado costo; d) la inflación de los gastos médicos; e) una dotación de personal insuficiente para realizar exámenes de las prestaciones; y f) la falta de un comité de supervisión que determinase si las primas del seguro eran adecuadas. La situación había mejorado gracias a cambios recientes, como la centralización de la administración de seguro médico posterior a la separación del servicio del Plan de Seguro Médico en la Sede.

Sin embargo, se requerían mejoras adicionales, significativas y a más largo plazo para establecer en concreto un mecanismo institucional que supervisase la gestión del Plan para el personal de contratación local. La debida gestión y asistencia de un mecanismo de este tipo exigirían un refuerzo de la capacidad que la administración tendría que estudiar en el contexto de futuros proyectos de presupuesto.

35. La Comisión Consultiva está de acuerdo con la recomendación de la Junta de que se establezca un mecanismo institucional para examinar los resultados del Plan de Seguro Médico del personal de las Naciones Unidas, supervisar de cerca su saldo de reserva y recomendar las medidas que deban adoptarse. La Comisión confía en que el Secretario General facilitará información adicional a la Asamblea General sobre cualquier consecuencia financiera conexas cuando esta examine el presente informe.

7. Gestión financiera y presupuestaria

36. Como se mencionó anteriormente, la Junta incluyó en su informe una nueva sección sobre gestión financiera y presupuestaria que ofrece los resultados de una encuesta realizada entre 15 entidades (entidades de las Naciones Unidas que figuran en el volumen I, operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, ITC, PNUMA, UNFPA, ONU-Hábitat, UNICEF, UNITAR, Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, UNODC, UNOPS, UNRWA, UNU, ONU-Mujeres y Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales) para hacerse una idea de cómo se percibe la gestión presupuestaria en las distintas entidades. Los resultados de la encuesta indican que las prácticas de presupuestación varían de una entidad a otra. En cuanto a la metodología de presupuestación, 13 entidades manifestaron que utilizaban marcos de presupuestación basada en los resultados, que se componían de una serie de elementos que se basarían en el marco y los procedimientos actuales de planificación, presupuestación, seguimiento y evaluación de programas, y los reforzarían. Una entidad indicó que utilizaba la presupuestación por actividades, y otra, que utilizaba la presupuestación por crecimiento natural. De las 18 entidades auditadas, 17 habían logrado mantenerse dentro de los presupuestos asignados. Los gastos de la UNOPS en 2022 superaron su consignación en 23,73 millones de dólares (22,75 %), lo que se debe principalmente al deterioro de las inversiones de la iniciativa Inversiones Sostenibles en Infraestructura e Innovación y al hecho de que la UNOPS no presupuesta internamente las bajas en libros, las provisiones ni las reservas de superávit para imprevistos. Los gastos efectuados por el ACNUR, el UNICEF y el UNRWA fueron inferiores a las consignaciones en más de 100 millones de dólares³. De las 17 entidades, 12 tuvieron ingresos totales superiores al presupuesto aprobado, por un importe total de 12.030 millones de dólares. En cinco entidades, los ingresos totales fueron inferiores al presupuesto aprobado, por un importe total de 4.740 millones de dólares (A/78/215, párrs. 212 a 223).

37. En su análisis, la Junta señala las siguientes deficiencias: ausencia de reglamentos y normas en algunos ámbitos; oportunidades de mejora de algunos reglamentos, normas y directrices; y deficiencias en el cumplimiento de los reglamentos, normas y directrices vigentes. Por ejemplo, en lo que respecta a la ausencia de reglamentos y normas, debido a la falta de una directriz oficial sobre la información y los métodos de examen de las propuestas presupuestarias de tecnología de la información y las comunicaciones (TIC) presentadas por las entidades, así como de medidas de seguimiento eficaces para garantizar que las entidades apliquen las solicitudes y recomendaciones de la Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, la Oficina no llevó a cabo adecuadamente el examen central de las

³ De conformidad con la metodología presupuestaria del ACNUR, los créditos de este organismo derivan de un presupuesto basado en las necesidades.

propuestas presupuestarias relacionadas con la TIC. Se han observado casos de incumplimiento en relación con la ejecución del presupuesto, como el gasto en mobiliario y equipamiento, que en 2022 ascendió a 49,79 millones de dólares, es decir, un exceso de gasto del 71 %. La Junta observa los siguientes ámbitos en los que se puede mejorar: los marcos de política relacionados con la gestión financiera y presupuestaria podrían actualizarse para subsanar las deficiencias, según sea necesario; se necesita una mejor supervisión y racionalización para garantizar el cumplimiento y la rendición de cuentas; el uso de fondos inactivos o saldos no comprometidos podría optimizarse para mejorar la eficiencia y la eficacia; se podrían organizar cursos de formación y talleres para mejorar la gestión financiera y presupuestaria; y es necesario aplicar plena y oportunamente las recomendaciones de la Junta (A/78/215, párrs. 225 a 258).

38. La Junta informó a la Comisión Consultiva, en respuesta a sus preguntas, de que, si bien había hecho hincapié en la importancia de una presupuestación completa, transparente y comparable, criterios que también eran requisitos de las IPSAS, las entidades diferían en sus prácticas presupuestarias. Por ejemplo, muchas entidades no informaban de todos los ingresos (algunas sólo informan de los del presupuesto ordinario) o de las actividades financiadas con contribuciones voluntarias. La Junta observó que una presentación integral de todas las fuentes de financiación y las actividades redundaría en beneficio de los órganos rectores. También indicó que, dadas las deficiencias destacadas, como la falta de transparencia de los recursos extrapresupuestarios en el proyecto de presupuesto por programas y la falta de información detallada sobre las subvenciones y las contribuciones, la administración debería mejorar sin demora los informes de ejecución en lo que respecta a que sean adecuados, completos y fiables. La Junta considera además que una serie de ámbitos, como los compromisos del fondo especial, la gestión de los fondos de recuperación de costos, la gestión de las subvenciones, las transferencias entre secciones, las declaraciones y la información sobre recursos extrapresupuestarios de los proyectos de presupuesto por programas y el uso de fondos inactivos deberían incluirse en el examen del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada que se ha de llevar a cabo tras la aprobación de un presupuesto anual. En cuanto a las ganancias en eficiencia, la Junta indicó que había detectado fondos inactivos por valor de unos 850 millones de dólares que se tenían que utilizar de forma más eficiente.

39. La Junta examinó los proyectos de presupuesto por programas para asistencia humanitaria (sección 27) de 2020 a 2022 y su información complementaria, y observa que las asignaciones estimadas de los fondos mancomunados para países concretos, el Fondo Central para la Acción en Casos de Emergencia y las contribuciones para fines especiales para los asociados en la ejecución se excluyeron de los recursos extrapresupuestarios. Se formuló una observación similar en relación con la sección 3 (“Asuntos políticos”) del proyecto de presupuesto por programas, en la que no se informaba del Fondo para la Consolidación de la Paz. La Junta recomienda que la administración divulgue en sus documentos presupuestarios la información adecuada sobre los fondos recibidos para garantizar la transparencia. La administración aceptó la recomendación y divulgará en una nota a pie de página, cuando proceda, los recursos estimados para el Fondo Central para la Acción en Casos de Emergencia, los fondos mancomunados para países concretos y las contribuciones para fines especiales en el contexto de las estimaciones de recursos extrapresupuestarios presentadas en el proyecto de presupuesto por programas para la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios. Del mismo modo, las estimaciones del Fondo para la Consolidación de la Paz se indicarán en una nota a pie de página en el contexto de las estimaciones de recursos extrapresupuestarios que se presentan en el proyecto de presupuesto por programas de la Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz (A/78/5 (Vol. I), párrs. 24 y 28 a 30).

40. La administración informó a la Comisión Consultiva, en respuesta a sus preguntas, de que la práctica tradicional y bien establecida de incluir dicha información en una nota a los estados financieros reflejaba una distinción importante respecto a las entidades de ejecución (dichos recursos suelen destinarse a mandatos para todo el sistema de las Naciones Unidas), que utilizan contribuciones voluntarias, y que no debían confundirse con los mandatos del presupuesto básico por programas de las Naciones Unidas y los recursos solicitados con cargo a financiación prorrateada de los Estados Miembros. Los importes extrapresupuestarios declarados no eran recursos extrapresupuestarios disponibles para uso propio de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, sino que se asignaban a otras entidades del sistema de las Naciones Unidas, es decir, fondos, programas y organizaciones participantes que utilizan las asignaciones para ejecutar sus respectivos mandatos. Del mismo modo, la gran mayoría de los recursos del Fondo para la Consolidación de la Paz no se destinaban a la programación de la Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz del Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz, sino a sufragar iniciativas para hacer frente a necesidades inmediatas en los países que salen de un conflicto en momentos en que no se disponía de recursos suficientes de otros mecanismos de financiación que pudieran prestar apoyo a las actividades de consolidación de la paz. Además, existían otros mecanismos oficiales de presentación de informes sobre la ejecución y el uso de fondos extrapresupuestarios. Por ejemplo, la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios presentaba un informe anual a la Asamblea General sobre el Fondo Central para la Acción en Casos de Emergencia. Esos fondos extrapresupuestarios también se sometían a la auditoría de los órganos de supervisión de las Naciones Unidas (la Junta de Auditores, la Oficina de Servicios de Supervisión Interna y la Dependencia Común de Inspección), y la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios también llevaba a cabo sus propias actividades de aseguramiento, como controles financieros aleatorios y auditorías de las subvenciones concedidas a los asociados en la ejecución con cargo al fondo mancomunado. En cuanto al Fondo para la Consolidación de la Paz, su gestión y la presentación de informes al respecto se regían por los reglamentos, normas, directivas y procedimientos del PNUD y se sometían a la auditoría de la Junta de Auditores del PNUD. La Oficina de los Fondos Fiduciarios de Asociados Múltiples del PNUD, como agente administrativo del Fondo, era responsable de su gestión, lo que incluía la recepción de las contribuciones de los donantes y las transferencias a las organizaciones receptoras, así como la presentación de informes financieros. Todos los fondos fiduciarios dependientes de la Secretaría se sometían a auditoría y los datos financieros de cada uno de ellos se publicaban como parte de los estados financieros en la lista de fondos fiduciarios.

41. La Junta también observa diferencias significativas entre el número previsto y real de puestos financiados con cargo a recursos extrapresupuestarios. En su examen de cinco entidades incluidas en la muestra en 2022, dos de ellas mostraban grandes diferencias entre el número previsto y el número real de puestos financiados con recursos extrapresupuestarios. Por lo que respecta al Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz y a la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi, los puestos financiados con recursos extrapresupuestarios estimado en sus propuestas presupuestarias para 2022 eran 81 y 240, respectivamente, mientras que los números reales al 31 de diciembre de 2022 eran 106 y 276, respectivamente (A/78/5 (Vol. I), párr. 33). En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión de que había otras tres entidades en las que el número real de puestos financiados con recursos extrapresupuestarios no coincidía con el que figuraba en los documentos presupuestarios, según se indica en el cuadro siguiente.

Cuadro 2

Entidades que muestran diferencias significativas entre el número previsto y real de puestos financiados con cargo a recursos extrapresupuestarios

Sección del presupuesto	Entidad	Puestos financiados con cargo a recursos extrapresupuestarios			
		Puestos previstos en los documentos presupuestarios de 2022	Puestos reales en 2022	Diferencia	Diferencia (porcentaje)
29A	Departamento de Estrategias, Políticas y Conformidad de la Gestión	115	126	11	10
29B	Departamento de Apoyo Operacional	55	60	5	9
29C	Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones	12	13	1	8

42. La Comisión Consultiva coincide con las opiniones de la Junta y destaca la importancia de atenerse a las normas, las reglas y las directrices presupuestarias. La Comisión recomienda que la Asamblea General solicite a las entidades que revisen sus marcos normativos y supervisen su cumplimiento a fin de reforzar la disciplina y la rendición de cuentas en materia presupuestaria. La Comisión también confía en que en las futuras propuestas presupuestarias se ofrecerá una presentación integral de todas las fuentes de financiación y actividades. La Comisión Consultiva trata en más detalle el exceso de gasto, entre otras, en la partida de mobiliario y equipo, en su informe sobre la ejecución del presupuesto por programas para 2022.

B. Gestión de los recursos humanos

1. Personal contratado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

43. En 2022, la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios creó 11 plazas de categoría D-1 y superior, financiadas con recursos extrapresupuestarios a través de acuerdos de prestación de servicios con el PNUD, para coordinadores regionales de asuntos humanitarios y coordinadores adjuntos de asuntos humanitarios. Las 11 plazas se cubrieron. Diez de las 11 plazas (2 de categoría de Subsecretario General, 5 de categoría D-2 y 3 de categoría D-1) llevaban creadas más de un año, y la más antigua (Coordinador Regional de Asuntos Humanitarios) se había creado en 2012. La Junta observa que no se había solicitado la aprobación de los órganos pertinentes para las diez plazas antes de crearlas. La administración explicó que el mandato de esas plazas de coordinador superior de asuntos humanitarios dependía del Comité Permanente entre Organismos, y que no formaban parte de la Secretaría y cubría funciones ajenas a esta. La administración también explicó que, al 31 de diciembre de 2022, se habían discontinuado 3 plazas y que en 2023 se discontinuarían otras 4 plazas. La Junta opinaba que estas diez plazas se financiaron en realidad con recursos extrapresupuestarios y dependían sustancialmente del Coordinador del Socorro de Emergencia, que es también Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios. Por consiguiente, las plazas deberían haber sido aprobadas por los órganos rectores (A/78/5 (Vol. I), párrs. 316 a 319).

44. La Junta informó a la Comisión Consultiva, en respuesta a sus preguntas, de que, en su opinión, se necesitaba una mejora de la gobernanza y una supervisión

adecuada del proceso de creación de esas plazas y que, en la actualidad, nada indicaba que las Naciones Unidas fuesen a rescindir esos contratos ni que se fuese a solicitar la aprobación de la Comisión Consultiva o de la Asamblea General. Asimismo, se facilitó a la Comisión el cuadro siguiente, en el que figuran las 11 plazas.

Cuadro 3

Las once plazas de categoría D-1 y superior creadas por la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios en 2022

<i>Categoría</i>	<i>Denominación del cargo</i>	<i>Situación</i>
SSG	Coordinador Regional de Asuntos Humanitarios	Plaza creada en abril de 2012 Plaza cubierta durante 1 año y 3 meses (del 1 de abril de 2012 al 1 de julio de 2013) Plaza cubierta durante 1 año (del 1 de agosto de 2013 al 1 de agosto de 2014) Plaza cubierta durante 2 años y 5 meses (del 7 de enero de 2015 al 23 de junio de 2017) Plaza cubierta durante 2 años y 3 meses (del 15 de septiembre de 2017 al 14 de diciembre de 2019) Plaza cubierta durante 9 meses (del 4 de enero de 2020 al 31 de octubre de 2020) Titular actual desde el 1 de diciembre de 2020
SSG	Coordinador Regional de Asuntos Humanitarios	Plaza creada en noviembre de 2021 Titular actual desde el 11 de noviembre de 2021
D-2	Coordinador Adjunto de Asuntos Humanitarios	Plaza creada en junio de 2021 Titular actual desde el 15 de junio de 2021.
D-2	Coordinador Adjunto de Asuntos Humanitarios	Plaza creada en marzo de 2015 Plaza cubierta durante 1 año y 7 meses (del 1 de junio de 2014 al 15 de febrero de 2016) Plaza cubierta durante 2 años y 3 meses (del 3 de mayo de 2016 al 15 de septiembre de 2018) Plaza cubierta durante 3 años y 9 meses (del 3 de noviembre de 2018 al 30 de septiembre de 2022)
D-2	Coordinador Adjunto de Asuntos Humanitarios	Plaza creada el 10 de enero de 2018 Plaza cubierta durante 2 años (del 10 de enero de 2018 al 9 de enero de 2020) Plaza cubierta durante 1 año y 4 meses (del 21 de enero de 2020 al 16 de junio de 2021) Titular actual desde el 27 de julio de 2021

<i>Categoría</i>	<i>Denominación del cargo</i>	<i>Situación</i>
D-2	Coordinador Adjunto de Asuntos Humanitarios	Plaza creada en enero de 2022 Titular desde el 3 de enero de 2022
D-2	Coordinador Adjunto de Asuntos Humanitarios	Plaza creada en mayo de 2019 Plaza cubierta durante 1 año y 8 meses (del 8 de mayo de 2019 al 11 de enero de 2021) Titular actual desde el 1 de marzo de 2021
D-1	Coordinador Adjunto de Asuntos Humanitarios	Plaza creada en junio de 2019 Titular actual desde el 30 de agosto de 2019
D-1	Coordinador Adjunto de Asuntos Humanitarios	Plaza creada en febrero de 2022 Titular actual desde el 25 de agosto de 2022
D-1	Coordinador Adjunto de Asuntos Humanitarios	Plaza creada en noviembre de 2017 Plaza cubierta durante 2 meses (del 18 de agosto de 2017 al 20 de octubre de 2017) Plaza cubierta durante 7 meses (del 24 de noviembre de 2017 al 10 de junio de 2018) Plaza discontinuada Plaza restablecida en enero de 2021 Plaza cubierta durante 6 meses (del 4 de abril al 31 de octubre de 2021) Titular actual desde el 12 de enero de 2022
D-1	Coordinador Adjunto de Asuntos Humanitarios	Plaza creada en marzo de 2019 durante 3 meses (del 23 de marzo de 2019 al 3 de junio de 2019), luego discontinuada Plaza restablecida el 6 de mayo de 2021 Plaza cubierta durante menos de 2 meses (del 21 de mayo de 2021 al 3 de julio de 2021) Plaza cubierta durante 6 meses (del 10 de octubre de 2021 al 10 de abril de 2022) Plaza discontinuada el 10 de abril de 2022 Plaza restablecida en septiembre de 2022 Titular actual desde el 25 de septiembre de 2022

45. La Comisión Consultiva recuerda que ha destacado previamente la necesidad de que haya más claridad, se cumplan las normas y los reglamentos pertinentes, y de que haya transparencia presupuestaria en la externalización de la contratación de personal mediante el PNUD, la UNOPS y terceros. La Comisión también consideraba conveniente realizar un examen exhaustivo del personal contratado a través de esas modalidades, junto con una planificación de la fuerza de trabajo y un análisis de la relación costo-beneficio (A/77/574, párr. 53). La Comisión recuerda asimismo que, de conformidad con

la sección II, párrafo 2, de la resolución 35/217 de la Asamblea General, la Comisión Consultiva examina las propuestas de todos los nuevos puestos de categoría D-1 y categorías superiores que se financian con cargo a recursos extrapresupuestarios y que no están sujetas a examen por parte de un órgano intergubernamental.

46. La Comisión Consultiva reitera su grave preocupación por el hecho de que no se haya solicitado el acuerdo de la Comisión, como se dispone en la resolución 35/217 de la Asamblea General, antes de crear una serie de plazas de categoría superior financiadas con recursos extrapresupuestarios. La Comisión recomienda que la Asamblea solicite al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para evitar que se repita una situación similar y para velar por que se respete plenamente lo dispuesto en las resoluciones de la Asamblea (A/77/574, párr. 60, véase también A/78/7, párr. 94).

47. La Junta también examinó el proceso de selección para las plazas de coordinador regional de asuntos humanitarios y coordinador adjunto de asuntos humanitarios, y observa que no se había publicado ninguna oferta de empleo, y que ninguno de los titulares había sido sometido a un proceso de preselección y evaluación, ni había sido examinado por un órgano central de examen. La administración explicó que las plazas de coordinador regional de asuntos humanitarios y coordinador adjunto de asuntos humanitarios no formaban parte de la Secretaría de las Naciones Unidas, por lo que no se aplicaban las instrucciones administrativas relativas a la administración de los nombramientos temporales (ST/AI/2010/4/Rev.1) y el sistema de selección de personal (ST/AI/2010/3). Según el procedimiento de selección vigente, y de conformidad con la resolución 46/182 de la Asamblea General, el Coordinador del Socorro de Emergencia, previa consulta con el Comité Permanente entre Organismos y los asociados, decidiría designar a un alto funcionario para un país en crisis en particular. A continuación, la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios presentaría la solicitud al PNUD para que se encargase de los trámites administrativos. La Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios colaboraría con el PNUD a fin de mejorar los procedimientos de selección para esas plazas.

48. La Junta observa que no existe una política clara sobre los procedimientos de selección para las plazas de coordinador regional de asuntos humanitarios y coordinador adjunto de asuntos humanitarios. Además, la Junta observa que los órganos centrales de examen de la Secretaría no llevaron a cabo ningún proceso de examen durante la selección de 1.174 candidatos para plazas de personal de contratación nacional, lo cual era obligatorio en el sistema de selección de personal (A/78/5 (Vol. I), párrs. 320 a 322).

49. En respuesta a sus preguntas, la Comisión Consultiva también recibió información de la Junta sobre el personal administrado por el PNUD. Los 1.398 funcionarios administrados por el PNUD se dividían en tres grupos. El grupo 1 estaba formado por coordinadores de asuntos humanitarios, cuyo número total era de 11, que habían sido nombrados para contribuir a ampliar rápidamente la escala de las operaciones humanitarias y para fomentar la eficacia operacional, así como para otras tareas relacionadas con los respectivos contextos humanitarios en apoyo del Comité Permanente entre Organismos y del Coordinador del Socorro de Emergencia. El grupo 2 estaba formado por personal de contratación nacional administrado por el PNUD y constaba de 34 empleados, que se seleccionaron para llevar a cabo asignaciones internacionales de carácter temporal con la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios y desempeñaban funciones de personal del Cuadro Orgánico de contratación internacional. El grupo 3, compuesto por 1.353 empleados, estaba formado por personal de contratación nacional administrado por el PNUD que trabajaba en las oficinas exteriores.

50. La Comisión Consultiva recuerda que, en su resolución 74/262, la Asamblea General destacó que todos los puestos financiados con recursos extrapresupuestarios debían administrarse y gestionarse con el mismo rigor que los puestos financiados con cargo al presupuesto ordinario. La Comisión también subrayó anteriormente la necesidad de más transparencia y de más información detallada sobre los recursos extrapresupuestarios de todos los subprogramas del presupuesto por programas (A/76/554, párr. 23). La Comisión confía en que la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios revisará sus procesos de selección a fin de garantizar que la contratación para todas las plazas se realice siguiendo un proceso competitivo y transparente que se someta a la revisión de un órgano central de examen, según proceda.

2. Servicio de apoyo a la dotación de personal de tecnología de la información y las comunicaciones

51. La Junta observa que el personal de TIC contratado por terceros constituye una parte fundamental de la fuerza de trabajo relacionada con las TIC en la Secretaría, y que la empresa “T” es el mayor proveedor de servicios. Al 31 de diciembre de 2022, había 1.306 funcionarios contratados por la empresa T en la Secretaría mediante tres contratos firmados respectivamente en 2005, 2009 y 2020, para prestar servicios de apoyo a la dotación de personal de tecnología de la información y las comunicaciones a la Secretaría. El monto máximo de los tres contratos ascendía a 1.070 millones de dólares, y el gasto real era de 1.010 millones de dólares al 4 de mayo de 2023. Al 31 de diciembre de 2022, había un total de 1.306 empleados contratados por la empresa T distribuidos en 37 misiones y entidades, frente a un total de 1.629 funcionarios de TIC financiados con el presupuesto ordinario. La Junta también observa que, en total, había 392 empleados contratados para la Oficina por terceros, incluidos la UNOPS, la empresa T y la empresa “E”, lo que suponía 1,71 veces más que el personal financiado con el presupuesto ordinario.

52. Un total de 1.013 de los 1.306 empleados llevaban trabajando para la Secretaría más de 1 año y 659, más de 3 años, entre ellos 475 que llevaban contratados más de 5 años. Además, 145 empleados llevaban trabajando más de 10 años, mientras que 37 llevaban en la Organización más de 15 años, siendo la duración más larga de 17 años. La Junta observa que funciones básicas u ordinarias, como las de técnico de infraestructura de tecnología de la información, arquitecto de datos o diseñador de sitios web, que podrían haber sido desempeñadas por personal de la Secretaría financiado con el presupuesto ordinario, llevaban mucho tiempo siendo realizadas por personal contratado (A/78/5 (Vol. I), párrs. 332 a 337).

53. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que, respecto a si se podía llevar a cabo, llegado el caso, un cambio en la empresa contratada sin interrumpir las actividades relacionadas con las TIC, la Junta opinaba que era necesario realizar un estudio especial sobre este cambio con la debida diligencia para garantizar la continuidad de las operaciones. También se facilitó a la Comisión la lista de todos los contratistas de la empresa T en todas las entidades de la secretaría por ubicación.

54. La administración también informó a la Comisión Consultiva de que el uso de la empresa T por la Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones representaba una pequeña parte de la utilización global. La empresa T estaba contratada para prestar servicios técnicos disponibles en el mercado y, por consiguiente, la dependencia de esa empresa era reducida. Otros factores que incidían en la dependencia eran las tecnologías concretas que utilizaban las Naciones Unidas y la escala de las operaciones. Aun teniendo en cuenta esos dos aspectos, la experiencia de la Oficina indicaba que la dependencia de la empresa T no era

significativa. La Oficina había dado los primeros pasos para evaluar la fuerza de trabajo de TIC, lo que incluía un análisis en profundidad de las opciones en materia de estructura orgánica. Basándose en este análisis, se habían realizado ajustes en el marco de las competencias y los recursos existentes. Se esperaba que las medidas para resolver el problema se presentasen en el contexto del presupuesto de 2025.

55. La Comisión Consultiva recuerda su preocupación por la excesiva dependencia de consultores y contratistas, observando la exposición operacional derivada de que personal que no es de plantilla ocupe puestos clave y desempeñe funciones básicas, las repercusiones en la rendición de cuentas, las tendencias de gastos excesivos y las deficiencias recurrentes en su gestión, incluido el incumplimiento del marco jurídico pertinente (A/77/574, párr. 57). La Comisión recomienda que la Secretaría lleve a cabo una revisión exhaustiva de la fuerza de trabajo del servicio de apoyo a la dotación de personal de TIC y presente sus conclusiones y su análisis en el próximo proyecto de presupuesto por programas, junto con las justificaciones de que se siga utilizando personal contratado para funciones básicas u ordinarias o durante un período de tiempo prolongado.

56. La Junta también examinó la gestión de las adquisiciones y los contratos relativos a los servicios de apoyo a la dotación de personal de TIC y observa algunas deficiencias significativas. En relación con la fase de llamado a presentación de propuestas del ejercicio de licitación, de los 17 proveedores que respondieron, 2 quedaron descalificados por no cumplir los requisitos obligatorios, pero no la empresa T, que no había cumplido los criterios obligatorios iniciales, y finalmente se había precalificado para la mencionada fase después de que la División de Adquisiciones revisase el criterio de evaluación (rentabilidad del proveedor en los últimos tres años) y lo cambiase por uno menos estricto (presentación de los estados financieros) y redujese el criterio del volumen de negocios anual de 10 millones a 5 millones de dólares. La Junta señala que el contrato original con la empresa T se firmó el 30 de junio de 2005; desde entonces ha sufrido 36 modificaciones. La administración tenía previsto convocar una licitación para sustituir el contrato; sin embargo, la convocatoria prevista se retrasó repetidamente por falta de una planificación suficiente y por retrasos en la preparación del detalle de los trabajos.

57. Aunque reconoce la complejidad de la nueva licitación, la Junta opina que la División de Adquisiciones y el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno (ahora Departamento de Apoyo Operacional) eran conscientes de los problemas desde hacía muchos años y podrían haber iniciado el proceso mucho antes. La Junta también opina que el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno debería haber dado prioridad a agilizar el proceso de sustitución del contrato existente para no verse abocado a una situación en la que no tuviera más remedio que prorrogar el contrato una vez más. La Junta examinó también un proceso de licitación de 2017 y observó deficiencias. La empresa “M” recibió la puntuación técnica más alta y su costo era el más bajo, pero no se le adjudicó el contrato, que se volvió a licitar y finalmente se adjudicó a la empresa T (A/78/5 (Vol. I), párrs. 341 a 353).

58. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que la Junta observaba que la Secretaría tenía previsto reabrir el proceso de licitación y que dicho proceso estaba en marcha. También se le facilitaron detalles de los contratos con las empresas T y M. La administración informó a la Comisión de que el llamado a presentación de propuestas para el nuevo contrato de la Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones se publicó el 30 de julio de 2022 y se esperaba que se concluyese a finales de 2023.

59. La Junta observa problemas similares relacionados con las funciones de adquisiciones en general en el marco de la gestión de la cadena de suministro, como limitaciones de la competencia, largos plazos de contratación y modificaciones

sustanciales de los contratos mediante enmiendas. La Junta también observa que se podía mejorar el funcionamiento del Comité de Revisión de Proveedores, que aún no tenía instrumentos útiles que facilitasen su trabajo y mejorasen la calidad y el equilibrio de su asesoramiento. Por ejemplo, no existen directrices sobre sanciones. El Mercado Global de las Naciones Unidas sirve de base de datos central en la que se recogen todas las sanciones y corresponde a cada entidad, si lo desea, aplicar el reconocimiento mutuo de un proveedor sancionado. La Junta recomienda que la administración refuerce la coordinación con otros organismos, fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas en materia de sanciones a los proveedores, a fin de evaluar la viabilidad y las ventajas de establecer, a medio plazo, un comité conjunto de proveedores para armonizar los procedimientos y las medidas adoptadas (A/78/5 (Vol. I), párrs. 442 a 447).

60. En cuanto a garantizar la competencia, la administración informó a la Comisión Consultiva de que la Secretaría continuaba sus actividades de divulgación e investigación de mercado, y, con el sistema de licitación electrónica, podía ahora recabar proactivamente la participación del mercado recordando a los proveedores invitados los próximos plazos de presentación de ofertas. Se hacía un seguimiento de los plazos de licitación como indicador clave del desempeño en el ámbito de la cadena de suministro. En cuanto a las modificaciones de los contratos mediante enmiendas, la administración informó a la Comisión de que las modificaciones de los contratos se revisaban con arreglo al marco reglamentario de adquisiciones y se consideraba que redundaban en interés de las Naciones Unidas, ya que se debían a cambios introducidos por la Organización y otros factores ajenos al control de esta o del proveedor. Todos los cambios importantes del contrato se sometían a la consideración de los comités de examen pertinentes con arreglo al marco de delegación, cuyo asesoramiento independiente se ajustaba a la recomendación de la División de Adquisiciones. Las modificaciones de los contratos se estudiaban caso por caso y, si se consideraban adecuadas, se llevaban a cabo de conformidad con el marco reglamentario de adquisiciones, en el que se preveían las aprobaciones pertinentes de la autoridad aprobadora de adquisiciones, una evaluación de si las condiciones técnicas y comerciales resultaban aceptables y revisiones de los comités de examen competentes. Además, la Secretaría estaba supervisando las excepciones a los métodos oficiales de licitación como indicador clave del desempeño a fin de evitar que se recurra injustificadamente a ese tipo de excepciones.

61. **La Comisión Consultiva está de acuerdo con las recomendaciones de la Junta y confía en que en el próximo proyecto de presupuesto por programas se facilitará información actualizada sobre la creación de un comité conjunto de proveedores. La Comisión recuerda que alentó previamente al Secretario General a que siguiera esforzándose por aumentar al máximo la diversidad de la base de proveedores de la Secretaría, en particular los procedentes de países en desarrollo y países con economías en transición, de conformidad con toda la normativa aplicable (A/78/7, párr. VIII.59). La Comisión también confía en que el Secretario General revisará los problemas de adquisiciones que plantearon las licitaciones anteriores para garantizar la rendición de cuentas, aplicar las lecciones aprendidas en futuros procesos de adquisición, reforzar la adhesión a los principios de las Naciones Unidas en materia de adquisiciones y velar por la transparencia en ese ámbito.**

3. Asignaciones temporales

62. Respecto a la gestión de los subsidios por funciones especiales, la Junta observa que, en 2022, 1.081 funcionarios de las entidades de las Naciones Unidas que figuran en el volumen I habían recibido subsidios de este tipo. La Junta examinó la duración

de esos casos de subsidio por funciones especiales y la información pertinente y observa las siguientes deficiencias:

a) De los 1.081 funcionarios, 488 llevaban percibiendo el subsidio por funciones especiales desde hacía más de 1 año, y 21 de ellos lo percibían desde hacía más de 5 años (la duración más larga era de más de 8 años), lo cual no se ajusta al carácter temporal del subsidio por funciones especiales;

b) Un total de 199 plazas totalmente vacantes estaban ocupadas por personal que percibía el subsidio por funciones especiales; en consecuencia, las plazas no se cubrieron a través de los procesos de contratación ordinarios en el momento oportuno. De las 488 plazas ocupadas por funcionarios que recibían el subsidio por funciones especiales, 199 estaban totalmente vacantes. La Junta observa que 78 de las 199 plazas llevaban vacantes más de dos años (*A/78/5 (Vol. I)*, párr. 362).

63. La administración informó a la Comisión Consultiva, en respuesta a sus preguntas, de que las directrices de política sobre el subsidio por funciones especiales se estaban preparando actualmente y su publicación estaba prevista para finales del primer trimestre de 2024. En las directrices se trataría ampliamente cómo debía administrarse el subsidio por funciones especiales y se cubriría el ámbito de aplicación, la aplicación, los requisitos para recibirlo, la duración y las condiciones de pago. Se informaría de los avances en el contexto del próximo informe del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta.

64. La Comisión Consultiva reitera su preocupación por los casos de asignaciones “temporales” de funcionarios a puestos de categoría superior por períodos prolongados, mientras se mantiene un derecho de retención sobre los puestos, lo que repercute en el proceso de contratación y en la representación geográfica y el equilibrio de género. La Comisión recuerda que, en su resolución 75/252, la Asamblea General tuvo presentes las normas que regían la duración y la prórroga de los subsidios por funciones especiales y el hecho de que la concesión de esas prestaciones debía limitarse únicamente a casos excepcionales, y solicitó al Secretario General que cumpliera esas normas y examinara la existencia de puestos que hubieran estado vacantes o cubiertos mediante un subsidio por funciones especiales durante más de un año, y que informara al respecto en su siguiente propuesta presupuestaria. La Comisión recomienda que la Asamblea solicite al Secretario General que lleve a cabo una evaluación del uso del subsidio por funciones especiales, incluidas la utilización y la limitación de la duración del derecho de retención de los puestos, y del número y la categoría de los puestos afectados con carácter excepcional, a fin de determinar una solución para la gestión de las vacantes, incluida una posible corrección de la política, y proporcionar información actualizada en el contexto de la gestión de los recursos humanos (*A/78/7*, párr. 46).

65. En cuanto a las plazas de sustitución de personal temporario general, la Junta observa que había 454 plazas de categoría D-1 y categorías superiores de una duración superior a un año financiadas con el presupuesto ordinario, de las cuales, 416 eran puestos de plantilla, 23 eran plazas de personal temporario general de sustitución, 7 eran puestos temporarios, 5 eran puestos financiados con contribuciones voluntarias y 3 eran plazas de personal temporario temporal para reuniones. La Junta examinó esas plazas y observa que en el proyecto de presupuesto por programas para 2022 no figuraban las cuatro plazas de personal temporario general de sustitución de categoría D-1 y categorías superiores, que se financiaban con el presupuesto ordinario en la Comisión Económica para África. La Junta observa además que las cuatro plazas de personal temporario general de sustitución se habían creado hacía más de 2 años (la de mayor duración se había creado hacía 10 años), por lo que no eran de carácter temporal. La Junta también observa casos de uso a largo plazo de nombramientos

temporales, y 17 excepciones relativas a nombramientos y asignaciones temporales que estaban fuera de la autoridad delegada de las entidades aprobadoras (A/78/5 (Vol. I), párrs. 367 y 368, 396 y 399).

66. La Comisión Consultiva recuerda que el personal temporario general está destinado a prestar apoyo adicional durante los períodos con un volumen excepcional o máximo de trabajo, así como a la sustitución de personal con licencia de maternidad o enfermedad prolongada. La Comisión reitera su recomendación de que la Asamblea General solicite al Secretario General que incluya información sobre las plazas de personal temporario general por tipo, cuadro, categoría, función, fecha de ocupación y duración en la introducción y en las secciones individuales de las futuras solicitudes presupuestarias, y que se asegure de que, en futuras propuestas presupuestarias, todas las plazas de personal temporario general, incluidas las que se mantienen, estén plenamente justificadas, independientemente de que ya se hayan aprobado en el presupuesto para el ejercicio anterior (A/78/7, párr. 61).

67. En su informe sobre el UNRWA, la Junta examinó la lista de jornaleros proporcionada por el UNRWA en las oficinas de Gaza, Jordania, el Líbano y la Ribera Occidental y observó que había un total de 3.910 jornaleros, de los cuales 1.586 (el 41 %) llevaban trabajando más de dos años. La mayoría de esos trabajadores eran profesores y enfermeros que llevaban mucho tiempo trabajando para el UNRWA con contratos discontinuos remunerados por días. Eso indicaba que las plazas se habían cubierto con jornaleros en lugar de con funcionarios con contratos de plazo fijo. De los 1.586 jornaleros que habían trabajado más de 2 años, 828 habían prestado servicios entre 2 y 5 años (el 52 %); 639 habían prestado servicio entre 5 y 10 años (el 40 %); y 119 habían prestado servicio durante más de 10 años (el 8 %). A la Junta le preocupa que el empleo a largo plazo de jornaleros, incluidos profesores y enfermeros, pueda dar lugar a la sustitución de plazas permanentes y repercutir potencialmente en la calidad de la educación y los servicios médicos que reciben los refugiados. Además, esta incertidumbre sobre el empleo también podría afectar a la estabilidad y el bienestar de los trabajadores. El UNRWA explicó que contrataba a jornaleros para gestionar el presupuesto debido a las continuas restricciones financieras. Como parte de sus esfuerzos por reducir la dependencia de este tipo de trabajadores, el UNRWA ha solicitado que todas las oficinas de zona mantengan el número de jornaleros en un 7,5 % por debajo de los niveles estándar y planifiquen proactivamente su reducción para alcanzar esa meta. La Junta recomienda que el UNRWA adopte medidas eficaces para reducir gradualmente la dependencia de jornaleros, especialmente en los ámbitos de la educación y la atención médica, y mitigar la inestabilidad del personal y los riesgos de gestión asociados que pueden derivarse de una elevada proporción de jornaleros (A/78/5 Add.4, párrs. 61 a 65).

68. La Junta informó a la Comisión Consultiva, en respuesta a sus preguntas, de que, en 2022, el UNRWA había declarado un déficit de 122,16 millones de dólares en el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022 (2021: superávit de 77,00 millones de dólares). El déficit se debía principalmente a la disminución de las contribuciones en efectivo de distintos donantes. Los ingresos del UNRWA habían disminuido en 93,45 millones de dólares (de 1.283,68 millones en 2021 a 1.190,23 millones en 2022). Las restricciones financieras podrían afectar a la cantidad de servicios prestados por el Organismo. En el caso de algunas plazas de larga duración, especialmente las de profesores y servicios médicos, los contratos deberían prorrogarse en función de la duración real del servicio. La Junta opinaba que el UNRWA podía reducir su dependencia de los jornaleros, especialmente en educación y atención médica, y mantener la contratación de ese tipo de trabajadores a un nivel razonable y planificar proactivamente su reducción para alcanzar esa meta atendiendo a la situación de las distintas oficinas de zona.

69. El UNRWA informó a la Comisión Consultiva de que los jornaleros se contrataban para tareas temporales, intermitentes y de plazo limitado, y se consideraban personal complementario que no formaba parte de la plantilla. Los jornaleros solo tenían derecho a cobrar por los días trabajados y su salario se calculaba como una tarifa diaria a partir del salario base mensual del personal de la zona (de contratación local) fijado para cada lugar de destino. Los directivos superiores del UNRWA habían planificado medidas para reducir el porcentaje de trabajadores de este tipo de forma gradual, teniendo en cuenta los retos financieros, y se había acordado con el Sindicato del Personal que, en condiciones ideales, el porcentaje de jornaleros no superaría el 7,5 %. No obstante, esa modalidad seguiría utilizándose con arreglo al marco regulador del UNRWA para responder a necesidades temporales de personal en casos de licencia de los funcionarios o como capacidad de refuerzo.

70. La Comisión Consultiva coincide con la Junta de Auditores y confía en que el UNRWA analizará su dependencia de los jornaleros y ofrecerá información actualizada en el contexto del próximo informe sobre el presupuesto por programas.

4. Distribución geográfica

71. En cuanto a la distribución geográfica, la Junta observa lo siguiente:

a) El número de países infrarrepresentados y no representados no había disminuido en los últimos tres ejercicios;

b) El número de puestos sujetos a distribución geográfica ocupados por ciudadanos de determinados países fue significativamente inferior al límite inferior fijado para esos países;

c) Algunos puestos sujetos a distribución geográfica llevaban vacantes mucho tiempo, entre ellos había 76 que llevaban vacantes más de un año, y el de mayor duración, 46 meses;

d) La diversidad geográfica en las misiones políticas especiales y las misiones de mantenimiento de la paz debía seguir mejorando. Al 31 de enero de 2023, había 904 titulares cubriendo plazas en las misiones políticas especiales y las operaciones de mantenimiento de la paz del Cuadro Orgánico y categorías superiores (excluidos los puestos lingüísticos). Los 904 puestos estaban ocupados por ciudadanos de 127 países, lo que indica que 66 Estados Miembros no estaban representados, frente a los 20 países no representados en la Secretaría (excluidas las misiones políticas especiales y las operaciones de mantenimiento de la paz). En total, 19 países no estaban representados ni en la Secretaría ni en las misiones políticas especiales ni en las operaciones de mantenimiento de la paz;

e) El indicador clave del desempeño relativo a la distribución geográfica no se logró en tres ejercicios consecutivos. De un total de 440 nombramientos sujetos a distribución geográfica en 2022, 96 (el 22 %) titulares procedían de países no representados o infrarrepresentados, con lo que, por tercer año consecutivo, no se alcanzó el objetivo del 50 %;

f) Un total de 18 jefes de entidades no alcanzaron el indicador clave del desempeño relativo a los nombramientos sujetos a distribución geográfica incluido en sus pactos del personal directivo superior respectivos en 2022 (A/78/5 (Vol. I), párr. 404).

72. En lo que atañe en concreto al sistema de coordinadores residentes, la Junta examinó la representación geográfica de los 113 coordinadores residentes en activo al 31 de diciembre de 2022 y observa que la representación geográfica se concentraba en 13 países, ya que 42 coordinadores residentes (el 37 %) procedían de 8 países del

Grupo de los Estados de Europa Occidental y Otros Estados. En cuanto a los miembros de la reserva de coordinadores residentes, al 31 de diciembre de 2022, había 189 miembros en la reserva de coordinadores residentes procedentes de 69 países, es decir, tan solo el 36 % del total de 193 Estados Miembros, y 92 de ellos (el 49 %) procedían del Grupo de los Estados de Europa Occidental y Otros Estados. La Junta examinó además la distribución por nacionalidades de los 189 miembros de la reserva de coordinadores residentes al 31 de diciembre de 2022 y observa que 97 de ellos (el 51 %), es decir, más de la mitad del total, procedían de 13 países (A/78/5 (Vol. I), párrs. 493 y 494).

73. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que, en el último período de tres años consecutivos, la Junta había prestado atención a la distribución geográfica entre el personal de la Secretaría y había observado que se habían realizado pocos progresos en ese aspecto. La Junta afirmaba que una razón importante de la mejora significativa de la paridad de género era que la Secretaría exigía que 1 de cada 3 candidatos fuese mujer, mientras que no había una política similar en vigor en materia de distribución geográfica equitativa, y de ahí la lentitud del progreso a este respecto.

74. La administración también informó a la Comisión Consultiva de que la representación geográfica equitativa era uno de los indicadores clave del desempeño del marco de supervisión de la delegación de autoridad. La meta de ejecución era alcanzar un mínimo del 50 % de nombramientos de personal de países no representados e infrarrepresentados en los puestos sujetos a distribución geográfica. Desde 2022, con las lecciones aprendidas a partir de la aplicación de la estrategia de diversidad geográfica, la Oficina de Recursos Humanos había proseguido sus esfuerzos para ayudar a los Estados Miembros no representados e infrarrepresentados entablando alianzas a tal efecto al objeto de colaborar activamente con nacionales de los Estados Miembros no representados e infrarrepresentados. En 2023 se firmaría un acuerdo de asociación y se esperaba que en 2024 se firmasen más. Se estaba aplicando un enfoque paralelo por medio de acuerdos con el sistema de coordinadores residentes y los centros de información de las Naciones Unidas en los Estados Miembros no representados e infrarrepresentados. En 2022 se firmó un acuerdo de asociación que ahora se estaba aplicando. Además, se estaba llevando a cabo un proyecto piloto para crear una base de datos de bolsas de trabajo en línea utilizadas por nacionales de países infrarrepresentados o no representados. La Oficina también había empezado a estudiar la posibilidad de automatizar la publicación de ofertas de empleo en línea vinculando algunas de esas bolsas a Inspira. Este plan debería concluirse en el primer semestre de 2024.

75. La Comisión Consultiva recuerda que, en su primer informe sobre el proyecto de presupuesto por programas para 2024, observó el desequilibrio en la representación geográfica del personal en distintas entidades, expresó su preocupación por los puestos ocupados por Estados Miembros excesivamente representados y confiaba en que se intensificasen los esfuerzos para lograr una representación geográfica equitativa de los Estados Miembros entre el personal, de conformidad con Artículo 101, párrafo 3, de la Carta de las Naciones Unidas, y recomendó a la Asamblea General que solicitase al Secretario General que utilizase las vacantes, en particular las debidas a jubilaciones, que ofrecían una oportunidad concreta para corregir ese desequilibrio (A/78/7, párr. 53). La Comisión reitera la necesidad de que se mantengan e intensifiquen los esfuerzos por alcanzar la representación geográfica equitativa, entre otros ámbitos, en el sistema de coordinadores residentes, prestando especial atención a los Estados Miembros no representados o infrarrepresentados entre el personal, de conformidad con el Artículo 101, párrafo 3, de la Carta de las Naciones Unidas (A/77/574, párr. 58).

C. Controles internos, delegación de autoridad, rendición de cuentas y supervisión

76. Respecto a la delegación de autoridad y el marco de rendición de cuentas, la Junta recomienda que la administración examine y publique el marco normativo de la delegación de autoridad cuanto antes y ponga en marcha un proceso más ágil para actualizarlo en respuesta a los cambios que se produzcan en el marco normativo más amplio. También recomienda que la administración examine los indicadores clave del desempeño existentes a fin de garantizar que aquellos que miden el efecto de las decisiones sean los únicos que se utilicen para supervisar la delegación de autoridad antes del cambio a Umoja Analytics, y realice análisis más detallados y específicos sobre los resultados prioritarios de la supervisión de la delegación de autoridad. La Junta recomienda asimismo que la administración mejore la primera línea de supervisión mediante un seguimiento más frecuente de los indicadores de rendición de cuentas y mida los progresos en el próximo ciclo de la declaración de control interno (A/78/5 (Vol. I), párrs. 455, 458 y 463).

77. En lo que respecta concretamente a la TIC, la Junta recomienda que la administración aclare el equilibrio entre el control central de la Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones y la libertad operacional de las entidades en la adquisición y gestión de activos de TIC como parte del marco propuesto de rendición de cuentas en materia de tecnología de la información y las comunicaciones, y que la Oficina establezca también normas y métodos de evaluación cuando vaya a designar a las entidades como entidades certificadas en TIC. Además recomienda que la administración incluya una definición clara de las funciones y obligaciones del Oficial Principal de Tecnología de la Información en el marco de gobernanza y el marco de rendición de cuentas en materia de TIC. La Junta también observa deficiencias en la estructura de rendición de cuentas y el mecanismo de coordinación para la aplicación de las iniciativas de reforma del sistema para el desarrollo, incluida la rendición de cuentas de los coordinadores residentes, y recomienda que la administración vele por que la estructura de rendición de cuentas y el mecanismo de coordinación en el marco del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible funcionen plenamente con respecto a la aplicación de las iniciativas de reforma del sistema para el desarrollo (A/78/5 (Vol. I), párrs. 505, 514, 558 y 591).

78. La administración informó a la Comisión Consultiva, en respuesta a sus preguntas, de que la mejora del marco de supervisión era un proceso continuo. Estaba previsto que la próxima gran actualización se efectuase en el marco del paso a Umoja Analytics como plataforma de informes. La administración había finalizado la primera fase del examen de los 26 indicadores clave del desempeño existentes y concluiría la evaluación completa y comentaría los resultados con la Junta durante su auditoría final de las entidades de las Naciones Unidas que figuran en el volumen I, a principios de 2024, con vistas a que se archivase la recomendación. Asimismo, se informó a la Comisión de que el pacto también estaba ligado a la delegación de autoridad, ya que se evaluaba a los directivos en función de los resultados de su entidad respecto a los indicadores clave de desempeño administrativo. El desempeño se seguía sobre la marcha mediante la herramienta de control de los indicadores de rendición de cuentas, que cubría todos los indicadores clave del desempeño del marco de seguimiento de la delegación de autoridad y formaba parte del tablero de gestión. La Secretaria General Adjunta de Estrategias, Políticas y Conformidad de la Gestión también enviaba a cada jefe de entidad informes trimestrales del desempeño puntual para que pudieran adoptar las medidas correctivas necesarias. Los mismos datos se utilizaban al final del ciclo de evaluación del desempeño de los directivos superiores como uno de los indicadores evaluados a nivel central.

79. Se informó además a la Comisión Consultiva de que el texto revisado del boletín del Secretario General sobre la delegación de autoridad ([ST/SGB/2019/2](#)) se encontraba en la fase final del examen jurídico y se esperaba que se publicase a finales de 2023. Una vez que se publicase la política revisada, se distribuiría a todos los jefes de entidades la versión revisada del instrumento de delegación a través del portal actualizado, que estaba en la fase final de pruebas. A su vez, los jefes de las entidades subdelegarían autoridad en el portal actualizado con la asistencia de la División de Rendición de Cuentas y Transformación Institucionales, lo que se esperaba que sucediese en el primer semestre de 2024.

80. La Comisión Consultiva aguarda con interés la publicación de la versión revisada del boletín del Secretario General (en un futuro, [ST/SGB/2019/2/Rev.1](#)) y reitera que el aumento de la autoridad delegada debe ir acompañado de mayor transparencia y rendición de cuentas, y subraya la importancia de que se tomen medidas a tiempo y de forma proactiva, en particular por parte del Departamento de Estrategias, Políticas y Conformidad de la Gestión, con miras a ampliar los indicadores clave del desempeño para procurar que los principales riesgos estén plenamente cubiertos; proporcionar directrices operacionales que faciliten el ejercicio de la autoridad delegada; supervisar más estrechamente el desempeño de las entidades, prestando especial atención a las deficiencias recurrentes señaladas por los órganos de supervisión; y velar por que se rindan cuentas y se adopten medidas correctivas a tiempo en caso de desempeño insatisfactorio. La Comisión también reitera la necesidad de contar con mecanismos más eficaces de supervisión y rendición de cuentas, y de cumplir más estrictamente los reglamentos y las normas en aras de una mejor ejecución de los mandatos en todas las entidades auditadas ([A/77/574](#), párrs. 62 y 63).

81. En cuanto a la supervisión, la Comisión Consultiva observa ciertos problemas relacionados con los mecanismos de supervisión en algunas entidades. La Comisión recuerda que, en su primer informe sobre el proyecto de presupuesto por programas para 2024, expresó preocupación por el hecho de que el PNUMA no hubiese presentado la propuesta para el presupuesto por programas del Fondo para el Medio Ambiente a la Comisión para su examen desde 2016, en contravención de la Reglamentación Financiera Detallada del Fondo para el Medio Ambiente y los Fondos Fiduciarios Conexos del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente ([ST/SGB/2015/4](#), anexo I). La Comisión recomendó que la Asamblea General solicitase al PNUMA que presentase la propuesta para el presupuesto por programas del Fondo para el Medio Ambiente a la Comisión para que la examinase y que velase por el pleno cumplimiento de la Reglamentación Financiera Detallada del Fondo para el Medio Ambiente y los Fondos Fiduciarios Conexos del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente. La Comisión también formula observaciones relacionadas con la supervisión del sistema de coordinadores residentes ([A/78/7](#), párrs. I.64 y IV.144).

82. De manera similar, la Comisión Consultiva observa que el presupuesto del Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización no se presenta a la Comisión ni a la Junta Ejecutiva del PNUD, el UNFPA y la UNOPS, a diferencia del presupuesto del PNUD. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión de que el presupuesto del Fondo se presentaba junto con el del PNUD hasta 2018, año en que la Junta solicitó que se separasen los presupuestos para evitar el requisito de consolidación que se exigiría de conformidad con la norma 35 de las IPSAS si se considerase que el PNUD ejercía control sobre el Fondo. El Fondo debatirá con la Junta Ejecutiva el requisito de presentación del presupuesto a partir del próximo ciclo presupuestario.

83. En su informe sobre el UNFPA, la Junta observa deficiencias en la definición de la función del Comité Asesor de Supervisión y recomienda que el UNFPA vele por la independencia del Comité actualizando su mandato a fin de adaptarlo a las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna y las mejores prácticas (A/78/5/Add.8, párr. 169). La Junta informó a la Comisión, en respuesta a sus preguntas, de que en la actualidad la función principal del Comité Asesor de Supervisión tenía por objeto asesorar a la administración, lo cual no bastaba para cumplir la función de evaluación de la supervisión, teniendo en cuenta que en la supervisión participaban la administración y órganos fiduciarios como la Oficina de Evaluación, la Oficina de Ética y la Junta Ejecutiva, entre otros. En la actualidad, el Comité Asesor de Supervisión dependía directamente de la Directora Ejecutiva en lo que respecta a la selección y el nombramiento de sus miembros, así como a su labor de evaluación independiente anual, lo que no garantizaba la independencia entre el Comité, en su calidad de órgano rector, y la administración del UNFPA. El UNFPA no aceptó la recomendación. Previa petición, el UNFPA informó a la Comisión consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto de que el Comité Asesor de Supervisión llevaba a cabo revisiones estructuradas y sistemáticas de las prácticas institucionales de gobernanza, gestión de riesgos y control interno en ámbitos como los relativos a las funciones independientes de supervisión de auditoría e investigaciones, evaluación y ética, para ayudar a la Directora Ejecutiva a cumplir con sus responsabilidades en materia de supervisión. De aplicarse, la recomendación privaría a la Directora Ejecutiva de asesoramiento directo y de primera mano que contribuía a mejorar las actividades generales de gobernanza y supervisión del UNFPA, entre otras las realizadas por la Junta Ejecutiva, de forma constante. Por otra parte, la creación de un segundo órgano consultivo de supervisión dependiente del órgano rector generaría de manera innecesaria una capa adicional y se solaparía con la función y la labor del Comité Asesor de Supervisión. Por último, la administración del UNFPA opinaba que cualquier cambio o recomendación de cambio del Comité Asesor de Supervisión sólo tenía sentido en caso de que se introdujesen cambios en otros comités similares de las Naciones Unidas, muchos de los cuales tenía el mismo tipo de líneas jerárquicas que el Comité Asesor de Supervisión del UNFPA. También se facilitó a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, a petición suya, información sobre el proceso de presentación, examen y aprobación por los respectivos órganos rectores de los presupuestos de las entidades, según la cual, las distintas entidades seguían procedimientos diferentes.

84. Respecto al UNICEF, la Junta recomienda que el Centro Mundial de Servicios Compartidos del UNICEF colabore con sus clientes para analizar las causas fundamentales del elevado número de casos devueltos y rechazados. La Junta también recomienda que, teniendo en cuenta el análisis de las causas fundamentales, el UNICEF, desde la perspectiva de toda la organización, tome medidas para velar por la integridad y la calidad de los documentos que los clientes envían al Centro. El Centro no aceptó las recomendaciones, afirmando que los casos citados por el equipo de auditoría se encontraban dentro de los parámetros aceptables establecidos por la administración para medir el desempeño (A/78/5/Add.3, párrs. 180 a 182). El UNICEF informó también a la Comisión, a petición de esta, de que confirmó y aseguró a la Junta que ya había varias iniciativas en curso para ayudar a crear la capacidad de los puntos focales locales, para colaborar con las oficinas a fin de estudiar las causas de determinadas devoluciones o rechazos y para que las oficinas pudieran supervisar y gestionar de forma proactiva esos aspectos. Además, la administración del UNICEF tenía previsto tratar el asunto con la Junta de Auditores y esperaba resolverlo durante la auditoría provisional de 2023 en curso. **Observando la importancia de las auditorías de la Junta para garantizar la supervisión, la Comisión Consultiva acoge con satisfacción los esfuerzos de UNICEF por seguir**

colaborando con la Junta para resolver las cuestiones relacionadas con las recomendaciones.

85. La Comisión Consultiva pone de relieve la importancia de una supervisión independiente y eficaz de las entidades y confía en que estas redoblarán sus esfuerzos por garantizar que se dispone de mecanismos para ejercer tales funciones de supervisión y atender las conclusiones y decisiones de los órganos de supervisión. La Comisión también confía en que, en futuras solicitudes presupuestarias, se facilite información detallada sobre los mecanismos de supervisión y los procesos intergubernamentales de aprobación de las entidades. En su primer informe sobre el proyecto de presupuesto por programas para 2024, la Comisión formula observaciones y recomendaciones en relación con el proceso de examen presupuestario de las entidades financiadas conjuntamente.

D. Estado de la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores

86. La Junta indica que la tasa general de aplicación de las recomendaciones pendientes era del 52,49 % en 2022, porcentaje similar al de 2021 y superior en un 5 % al de 2020. Al 31 de diciembre de 2022, las 18 entidades incluidas en el informe de la Junta habían acumulado un total de 390 recomendaciones pendientes (373 en vías de aplicación y 17 sin aplicar). En 11 entidades, la tasa de aplicación era superior al 50 %. Cuatro entidades (entidades de las Naciones Unidas que figuran en el volumen I, ITC, Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales y ONU-Hábitat) tuvieron una tasa de aplicación inferior al 50 % en los últimos tres años. El Mecanismo Residual tenía una tasa de aplicación muy baja (el 24 %). Las entidades de las Naciones Unidas que figuran en el volumen I, la UNOPS, ONU-Hábitat y el PNUD habían mantenido una tendencia al alza en su tasa de aplicación en los últimos tres ejercicios, y el Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización había mantenido una tasa de aplicación del 100 % en tres ejercicios consecutivos (A/78/215, párrs. 260 a 262). **La Comisión Consultiva observa que la tasa de aplicación de las recomendaciones pendientes en 2022 fue similar a la de 2021 y considera que hay que redoblar los esfuerzos por mejorarla. La Comisión recuerda que la Asamblea General, en su resolución 76/235, reiteró nuevamente su solicitud al Secretario General y a las jefas y jefes ejecutivos de los fondos y programas de las Naciones Unidas de que aseguraran la plena aplicación de las recomendaciones de la Junta y las recomendaciones conexas de la Comisión en forma rápida y oportuna, siguieran haciendo rendir cuentas a las directoras y directores de los programas por el incumplimiento de las recomendaciones y atacaran efectivamente la raíz de los problemas resaltados por la Junta (véase también A/77/574, párr. 69).**

87. La Junta informó a la Comisión Consultiva, en respuesta a sus preguntas, de que, de las recomendaciones anteriores pendientes de aplicación, las seis cuestiones siguientes y las recomendaciones correspondientes merecían mayor atención: a) la declaración de los recursos extrapresupuestarios en el presupuesto por programas; b) la redistribución de créditos presupuestarios y el exceso de reservas de vehículos y dispositivos informáticos; c) los servicios de recuperación de costos; d) la utilización de fondos y excedentes; e) la gestión del personal temporario general; y f) la gestión de plazas de categoría D-1 y superior. También se facilitó a la Comisión el cuadro 4, en el que figuran las recomendaciones pendientes de los últimos cinco períodos de presentación de informes que la Junta considera cruciales o complejas en la medida en que afectan a múltiples entidades responsables y tienen calendarios con diversas etapas.

Cuadro 4

Recomendaciones pendientes de los últimos cinco periodos de presentación de informes consideradas cruciales o complejas por la Junta de Auditores

<i>Informe</i>	<i>Año</i>	<i>Número de párrafo</i>	<i>Texto de la recomendación</i>	<i>Departamento u oficina</i>
A/76/5 (Vol. I)	2020	419	La Junta recomienda que la administración examine las políticas sobre las listas de preselección, teniendo en cuenta la diversidad geográfica, la paridad de género y las cláusulas de extinción, de manera que las listas tengan un tamaño adecuado en función de las previsiones de planificación de la plantilla; que aclarare a quién corresponde la responsabilidad de mantenerlas; y que formule orientaciones para los directivos contratantes sobre cómo seleccionar candidatos de una lista	Departamento de Estrategias, Políticas y Conformidad de la Gestión y Departamento de Apoyo Operacional
A/76/5 (Vol. I)	2020	737	La Junta reitera su recomendación de que la administración mejore la coordinación entre departamentos para garantizar el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 69/262 de la Asamblea General y en el boletín ST/SGB/2016/11 del Secretario General relativos a la solicitud presupuestaria correspondiente a la TIC, y que haga que las entidades rindan cuentas de la presentación de presupuestos y proyectos financiados con cargo a todas las fuentes de financiación para todas las iniciativas y operaciones de TIC a la Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones	Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones y Departamento de Estrategias, Políticas y Conformidad de la Gestión
A/77/5 (Vol. I)	2021	283	La Junta recomienda que la administración garantice que todas las plazas de categoría D-1 y categorías superiores que se creen con una duración de más de un año sean suficientemente examinadas y aprobadas por los órganos rectores	Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios y Departamento de Estrategias, Políticas y Conformidad de la Gestión
A/77/5 (Vol. I)	2021	295	La Junta recomienda que la administración garantice que el personal por contrata solamente realice tareas para las que la Organización no cuenta con personal y que las funciones básicas sean desempeñadas por funcionarios de plantilla	Departamento de Estrategias, Políticas y Conformidad de la Gestión, Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, Oficina de Coordinación del Desarrollo, Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia y Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
A/77/5 (Vol. I)	2021	304	La Junta recomienda que la administración vele por que los procedimientos establecidos para la selección de personal se cumplan y se documenten debidamente para garantizar su transparencia, equidad y competitividad	Departamento de Estrategias, Políticas y Conformidad de la Gestión, Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios y Oficina de Coordinación del Desarrollo

Informe	Año	Número de párrafo	Texto de la recomendación	Departamento u oficina
A/77/5 (Vol. I)	2021	463	La Junta recomienda que la administración elabore un plan de acción para seguir fomentando la adaptación y la integración a fin de facilitar la consecución eficiente de la concepción integral del pilar	Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz y Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz

88. También se informó a la Comisión Consultiva de que la Junta opinaba que el nombramiento de un coordinador de la aplicación podía fomentar la coordinación de las medidas adoptadas por las respectivas entidades afectadas para garantizar que se atendieran las recomendaciones. La administración informó a la Comisión de que la coordinación de las respuestas relativas a las medidas de aplicación de las correspondientes entidades corría actualmente a cargo de la Sección de Coordinación de la Supervisión (División de Rendición de Cuentas y Transformación Institucionales). La Sección de Coordinación de la Supervisión desempeñaba su función coordinadora a través de una red de puntos focales de los órganos de supervisión que designaban todas las entidades de la Secretaría. Cuando necesario, por ejemplo en el caso de recomendaciones complejas que afectaban a varias entidades, un departamento rector asumía la coordinación general de la fase de aplicación. **La Comisión Consultiva recuerda la reiterada solicitud de la Asamblea General al Secretario General de que presente una explicación exhaustiva de los retrasos en la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores, en particular de las que no se habían aplicado plenamente al cabo de dos o más años (resolución 76/235 A de la Asamblea General, párr. 9). La Comisión también opina que el nombramiento de un coordinador de la aplicación mejoraría la tasa de aplicación de las recomendaciones de los órganos de supervisión.**

89. La Junta informó a la Comisión Consultiva, en respuesta a sus preguntas, de que, con respecto a las entidades de las Naciones Unidas que figuran en el volumen I, todas las recomendaciones habían sido aceptadas y el Secretario General había asumido plena responsabilidad por su aplicación. **La Comisión Consultiva acoge con satisfacción el hecho de que la administración haya aceptado todas las recomendaciones y aguarda con interés que se apliquen íntegramente y de manera oportuna. La Comisión reitera su recomendación de que la Asamblea General solicite a las entidades afectadas que cooperen plenamente, a satisfacción de la Junta de Auditores, para aplicar las recomendaciones que han sido aceptadas parcialmente o que no han sido aceptadas (véase también [A/77/574](#), párr. 71).**

IV. Otros asuntos

A. Reforma del sistema para el desarrollo

90. En su informe sobre el PNUD, la Junta recomienda que el PNUD elabore una estrategia sobre su función integradora, con el fin de reposicionarse con respecto al sistema de coordinadores residentes y el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en lo que respecta a la agenda de desarrollo, y que se asegure de vincularla mejor con otras prioridades de las Naciones Unidas en ámbitos como las operaciones de mantenimiento de la paz y los asuntos humanitarios ([A/78/5/Add.1](#), párr. 139). La Junta informó a la Comisión Consultiva, en respuesta a sus preguntas, de que su auditoría sobre la reforma por la que se desvinculaba al coordinador residente de las

Naciones Unidas del representante residente del PNUD ponía de manifiesto, en particular, que esta podía ser una oportunidad para que el PNUD volviese a centrarse en su mandato de desarrollo y aprovecharse mejor su función integradora dentro del sistema de las Naciones Unidas. En particular, la función integradora más parecía un eslogan que un concepto sobre el que se hubiese reflexionado y que se hubiese concretado en la nueva función del coordinador residente y las operaciones actuales de la entidad. La Junta sugirió que esta función integradora se definiese, articulase e hiciese operativa de manera más adecuada en la asistencia prestada a los países en sus esfuerzos por implementar la Agenda 2030, como se afirma en el párrafo 32 de la resolución [72/279](#) de la Asamblea General. El PNUD informó a la Comisión de que continuaría aclarando la cuestión y aprovechando la oportunidad para plantear de forma más estratégica la función integradora a fin de seguir precisando y consolidando el papel crucial del PNUD en la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo, basado en su capacidad para establecer alianzas especiales con otras entidades de las Naciones Unidas.

91. La Comisión Consultiva recuerda que, en el párrafo 32 de su resolución [72/279](#), la Asamblea General solicitó al Secretario General que se asegurase de que la transición hacia el nuevo posicionamiento del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo fuese eficaz y eficiente, en particular la revitalización del sistema de coordinadores residentes, entre otras cosas, prestando la debida atención a la capacidad de respuesta del PNUD, que era la plataforma de apoyo del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y desempeñaba una función integradora de la asistencia prestada a los países en sus esfuerzos por implementar la Agenda 2030. La Comisión considera que la función integradora del PNUD es una cuestión de políticas que deben examinar la Asamblea General y el Consejo Económico y Social, y confía en que la administración aclare el mandato y proporcione justificaciones detalladas a la Asamblea cuando esta examine el presente informe.

92. La Junta también recomienda que el PNUD lleve a cabo un análisis general tanto de los recursos humanos como de las consecuencias financieras de la reforma de la “desvinculación” en el PNUD. Esta información constituiría la base de los informes del PNUD a su Junta Ejecutiva y para la revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo. La administración aceptó la recomendación, pero consideró que esta información no debía servir de base para los informes a la Junta Ejecutiva ni para la revisión cuatrienal amplia de la política ([A/78/5/Add.1](#), párrs. 118 a 120). La Junta informó a la Comisión Consultiva, en respuesta a sus preguntas, de que la reforma de la desvinculación había modificado la posición del PNUD en los países, lo que debería dar lugar a un replanteamiento estratégico por el que se redefinieran las prioridades y el contenido de las funciones directivas y auxiliares del PNUD. La Junta observó que aún no se había reflexionado sobre este reposicionamiento estratégico y recomendó que se reforzase la gobernanza del PNUD, en particular fomentando la participación de la Junta Ejecutiva en los debates relacionados con los riesgos estratégicos. Los servicios auxiliares que ofrecía actualmente el PNUD eran muy variados y abarcaban los ámbitos de las adquisiciones, las nóminas, la contabilidad y los servicios administrativos y financieros que se prestaban a nivel nacional, en la sede o en los centros mundiales de servicios compartidos. Una opción que el PNUD podía sopesar más a fondo era la de desvincularse de los países en los que su presencia parecía demasiado leve para prestar esos servicios auxiliares de apoyo administrativo compartidos o ya no se justificaría por su mandato en materia de desarrollo. El PNUD informó a la Comisión de que tradicionalmente había desempeñado un papel esencial en la prestación de servicios auxiliares de apoyo administrativo y financiero al sistema de las Naciones Unidas, labor que dependía de su presencia. Esta función de

proveedor de servicios había evolucionado como consecuencia natural de la presencia “universal” del PNUD sobre el terreno, especialmente para las entidades que no contaban con presencia (los organismos no residentes). Esos servicios siguieron siendo independientes del sistema de coordinadores residentes y de la coordinación entre los miembros del equipo de las Naciones Unidas en el país, ya que estaban vinculados a los activos, la presencia universal y las capacidades y conocimientos especializados del PNUD.

93. La Comisión Consultiva está de acuerdo con la recomendación de la Junta y confía en que el PNUD llevará a cabo un análisis general tanto de los recursos humanos como de las consecuencias financieras de la reforma de la “desvinculación” en el PNUD, incluidas las consecuencias financieras relacionadas con los puestos transferidos del PNUD a la Secretaría. La Comisión también confía en que se facilite información detallada y los resultados del análisis a la Junta Ejecutiva y para la revisión cuatrienal amplia de la política.

B. Alianzas

94. La Junta destaca ciertos riesgos relacionados con las alianzas en las que participan entidades de las Naciones Unidas en aspectos como los asociados en la ejecución y las asociaciones con el sector privado. Por ejemplo, recomienda que el PNUMA refuerce sus procedimientos de examen de las entidades con niveles críticos de riesgo con arreglo a las normas del manual actualizado de gestión de programas y proyectos y la política y los procedimientos revisados de asociación, y que establezca relaciones de asociación atendiendo estrictamente a criterios de diligencia debida y a las evaluaciones pertinentes a fin de reducir la probabilidad de poner en riesgo su reputación (A/78/5 Add.7, párr. 80). La Junta también recomienda que ONU-Mujeres refuerce el proceso de evaluación de los asociados del sector privado, definiendo claramente los aspectos decisivos y sus acciones, los conceptos clave y la frecuencia con que un suceso puede ocurrir y afectar a la Entidad, con el objetivo de permitir una categorización más eficiente y refinada del riesgo institucional (A/78/5/Add.12, párr. 95).

95. La Junta informó a la Comisión Consultiva, a petición de esta, de que había dos ámbitos diferenciados de importancia al analizar la relación establecida por las entidades de las Naciones Unidas con asociados externos. El primero tenía que ver con la ejecución de los proyectos, cuando se realizaban transferencias de efectivo de las entidades a los asociados en la ejecución. En general, los fondos y programas eran bien conscientes de los elevados riesgos que conllevaban los asociados en la ejecución y de la función vital que desempeñaban en la ejecución de los programas. La mayoría de ellos habían implantado plataformas de supervisión, realizado revisiones periódicas de las actividades de aseguramiento y proporcionado orientación a la administración en diversas fases del proceso para mitigar los riesgos vinculados a los asociados en la ejecución. El segundo estaba relacionado con la búsqueda de recursos financieros del sector privado, que se debía revisar desde la perspectiva del control interno y externo para promover un equilibrio óptimo entre innovación y prudencia que permitiese a las entidades de las Naciones Unidas adaptarse a su entorno conciliando los diversos intereses de sus partes interesadas. El sistema de las Naciones Unidas en su conjunto debía establecer criterios normalizados que permitiesen a las distintas entidades del sistema definir procesos de toma de decisiones basados en el riesgo.

96. El PNUMA informó a la Comisión Consultiva de que sus alianzas se dividían en cuatro modalidades principales, a saber: asociaciones para la ejecución, asociaciones de cooperación, asociaciones de múltiples partes interesadas y

asociaciones con donantes. Cada una de las modalidades de asociación debía contribuir a proyectos establecidos ligados al programa de trabajo del PNUMA. El portal de alianzas del PNUMA era el sistema, y el repositorio, a través del cual el Programa ejercía las funciones de diligencia debida relacionadas con sus asociados y generaba instrumentos jurídicos para que estos los firmasen. En el caso de las asociaciones para la ejecución de proyectos, el portal de alianzas del PNUMA se complementaría con el módulo de asociados en la ejecución de Umoja y el portal de socios de las Naciones Unidas a partir de 2024. El plan de mitigación del riesgo se utilizaba para documentar los riesgos potenciales detectados durante los exámenes de diligencia debida y el proceso de preselección de los asociados en lo tocante al modo en que los líderes o responsables de la asociación en cuestión del PNUMA podían mitigar los riesgos percibidos. El comité de alianzas revisa el plan de mitigación del riesgo de todas las asociaciones con el sector privado clasificadas como de riesgo medio o alto.

97. La Comisión Consultiva está de acuerdo con las recomendaciones de la Junta y anima a las entidades a que revisen sus políticas y procedimientos en materia de alianzas, así como los procesos decisorios, para garantizar que se minimice el riesgo que suponen para la Organización las alianzas, en particular en lo que respecta a los asociados en la ejecución y las asociaciones con el sector privado.

C. Fraude y presunción de fraude

98. Aunque reconoce que existen diferencias en la forma en que cada entidad gestiona la información relativa al fraude y la presunción de fraude, la Junta ha intentado armonizar la información divulgada por las entidades. En el cuadro 9 del resumen sucinto ([A/78/215](#)) se muestran los casos de fraude o presunción de fraude comunicados anualmente por las entidades en los tres años consecutivos que van de 2020 a 2022, y el número de casos que llevan más de dos años pendientes. La Junta observó que 12 de las 18 entidades habían notificado casos de fraude o de presunción de fraude tanto en el último como en el penúltimo año. De estas entidades, 5 habían experimentado una disminución de los casos de fraude y presunción de fraude en 2022 respecto del ejercicio anterior, mientras que en las otras 6 el número de casos había aumentado. El Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización informó de un caso tanto en 2021 como en 2022. El número total de casos ha aumentado en los últimos tres ejercicios, de 712 en 2020 a 717 en 2022. De esos casos, 216 afectan a diez entidades y llevan pendientes más de dos años. Las entidades de las Naciones Unidas que figuran en el volumen I, el UNFPA y el UNICEF representan el 20 %, el 36 % y el 14 %, respectivamente, de esos 216 casos ([A/78/215](#), párrs. 48 a 50). En relación con el volumen I, la administración informó en 2022 de 108 casos de fraude o de presunción de fraude, con un valor estimado de 3,28 millones de dólares correspondiente a 23 casos. La administración informó a la Junta de que se había mejorado el proceso de notificación de casos de fraude o de presunción de fraude, y la mayoría de los casos se notificaron oportunamente, salvo ocho casos ([A/78/5 \(Vol. I\)](#), párrs. 612 y 613).

99. La Comisión Consultiva subraya la importancia de prevenir, supervisar y subsanar los casos de fraude y presunción de fraude, incluso aplicando las medidas de rendición de cuentas que procedan. La Comisión observa que la presentación de informes relativos al fraude no es sistemática, y recuerda que la Asamblea General, al hacer suya la recomendación de la Comisión, solicitó al Secretario General que asegurase que todos los casos de fraude y presunto fraude se denunciaran de forma transparente y sistemática por medios como la elaboración de orientaciones amplias y mecanismos de presentación de informes (véase también [A/77/574](#), párr. 79).

D. Examen del presupuesto de la Dependencia Común de Inspección, la Comisión de Administración Pública Internacional y la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación por parte de los órganos rectores de las entidades de las Naciones Unidas

100. En respuesta a una pregunta basada en los informes de la Junta, se informó a la Comisión Consultiva sobre el examen y el proceso de aprobación de la contribución de las siguientes organizaciones al presupuesto de la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI), la Dependencia Común de Inspección y la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación (JJE) (véase también [A/78/6 \(Sect. 31\)](#)):

a) La Junta Ejecutiva del UNICEF no aprueba por separado la parte correspondiente al UNICEF del presupuesto de la CAPI, la Dependencia Común de Inspección y la JJE. Esos costos se sufragan con cargo al presupuesto institucional del UNICEF, así como a otras fuentes de financiación que se incluyen en el documento del presupuesto integrado, aprobado por la Junta Ejecutiva del UNICEF.

b) El plan integrado de recursos y las estimaciones presupuestarias integradas del PNUD para 2022-2025 ([DP/2021/29](#)) constituye un complemento indisoluble del plan estratégico del PNUD para 2022-2025 ([DP/2021/28](#)). El Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada del PNUD establecen los requisitos para el período plurianual fijo del marco financiero integrado. El plan integrado de recursos abarca la totalidad de los recursos de que dispone el PNUD, incluidos los recursos ordinarios y de otros tipos, y todas las actividades que se llevarán a cabo; Por ello, constituye un marco financiero amplio e integrado para el período 2022-2025. Las estimaciones financieras se presentan con arreglo a las categorías de clasificación de costos armonizadas con el UNFPA, el UNICEF y ONU-Mujeres aprobadas por la Junta Ejecutiva, más recientemente en la decisión 2020/12. De conformidad con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada del PNUD, la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto examina el componente institucional del plan integrado de recursos y del presupuesto integrado, y su informe se transmite a la Junta Ejecutiva del PNUD ([DP/2021/30](#)). La Junta Ejecutiva toma nota del plan integrado de recursos, que incluye gastos de otros recursos que se realizan en función de los acuerdos de financiación firmados con los donantes. El presupuesto integrado, que recoge la parte del plan integrado de recursos relacionada con los recursos ordinarios, está plenamente reglamentado por los mandatos de la Junta Ejecutiva y, por tanto, se presenta para su aprobación. El PNUD presenta presupuestos cuatrienales a su órgano rector, la Junta Ejecutiva, para su examen y aprobación, en lugar de presupuestos anuales. Por consiguiente, el PNUD no puede facilitar información respecto a la aprobación de los tres últimos ejercicios.

c) La parte correspondiente al UNFPA de los presupuestos de todas las actividades financiadas conjuntamente, incluidos los de la CAPI, la Dependencia Común de Inspección y la JJE, se presentan a la Junta Ejecutiva del UNFPA para su aprobación como parte de la propuesta global de presupuesto integrado. Dado el ciclo cuatrienal del presupuesto integrado del UNFPA, armonizado con su plan estratégico, la Junta Ejecutiva ha aprobado el presupuesto para 2022-2025 en la decisión 2021/18.

d) La UNOPS sufraga la parte que le corresponde de las actividades de la CAPI, la Dependencia Común de Inspección y la JJE de financiación conjunta a través de su presupuesto para costos indirectos, en consonancia con la directriz armonizada sobre recuperación de costos de la Red de Finanzas y Presupuesto. Las estimaciones presupuestarias de los costos indirectos las aprueba la Junta Ejecutiva y posteriormente las examina la Comisión Consultiva. Las previsiones presupuestarias

incluyen un cuadro con un desglose por categoría de gastos, en el que la financiación de las actividades de la CAPI, la Dependencia Común de Inspección y la JJE de financiación conjunta están incluidas en la categoría de gastos correspondiente a “reembolsos”, con importes estimados basados en la información disponible en el momento en que se formularon las previsiones presupuestarias. El presupuesto final para la financiación de la parte correspondiente a la UNOPS de las actividades financiadas conjuntamente de la CAPI, la DCI y la JJE se aprueba a través del proceso anual de examen presupuestario dentro de UNOPS, en el que el Oficial Jefe de Finanzas examina el presupuesto final y el Director Ejecutivo lo aprueba. Las actividades financiadas conjuntamente de la CAPI, la Dependencia Común de Inspección y la JJE se tratan como partidas presupuestarias independientes en ese proceso interno y se basan en la información más reciente disponible a través de la Red de Finanzas y Presupuesto. El Oficial Jefe de Finanzas y el Oficial Jefe Adjunto de Finanzas de la UNOPS son miembros de la red de Finanzas y Presupuesto y, por lo tanto, participan en el examen de las solicitudes presupuestarias para las actividades financiadas conjuntamente, como las de la CAPI, la Dependencia Común de Inspección y la JJE.

e) La Junta Ejecutiva, órgano rector de ONU-Mujeres, aprueba la cuota como parte de la presentación del presupuesto integrado con carácter bienal. La suma correspondiente se incorpora como parte del crédito del presupuesto institucional y no se señala como una parte diferenciada a efectos de aprobación.

E. Retrasos del plan estratégico de conservación del patrimonio

101. La finalización de las obras, que estaba prevista para 2023, como se aprobó inicialmente en 2015, se ha pospuesto a diciembre de 2025, según el equipo del plan estratégico de conservación del patrimonio. Conforme a un análisis independiente de los riesgos, la conclusión efectiva podría abarcar hasta julio de 2026. Esos retrasos se deben en parte a acontecimientos externos (incluida la pandemia de COVID-19 y la escasez de material y mano de obra), pero también a los numerosos cambios introducidos en el proyecto y a las dilatadas demoras en los procesos de gestión del cambio. La Junta indica que este retraso hace necesario que se amplíe su labor de auditoría. La Junta acordó presentar su informe final en 2024 ([A/73/157](#), párr. 4). Para cumplir la resolución [68/247 A](#) de la Asamblea General, parece necesario que se conceda una prórroga que permita que se presente un informe de auditoría por separado en 2026 ([A/78/5 \(Vol. I\)](#), párrs. 297 y 298).

Anexo**Informes financieros, estados financieros auditados e informes de la Junta de Auditores correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2022 e informes conexos examinados por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto***Informes de la Junta de Auditores*

1. Resumen sucinto de las principales constataciones y conclusiones que figuran en los informes de la Junta de Auditores correspondientes al ejercicio económico anual de 2022 ([A/78/215](#))
2. Naciones Unidas ([A/78/5 \(Vol. I\)](#))
3. Centro de Comercio Internacional ([A/78/5 \(Vol. III\)](#))
4. Universidad de las Naciones Unidas ([A/78/5 \(Vol. IV\)](#))
5. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo ([A/78/5/Add.1](#))
6. Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización ([A/78/5/Add.2](#))
7. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia ([A/78/5/Add.3](#))
8. Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente ([A/78/5/Add.4](#))
9. Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones ([A/78/5/Add.5](#))
10. Fondos de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados ([A/78/5/Add.6](#))
11. Fondo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente ([A/78/5/Add.7](#))
12. Fondo de Población de las Naciones Unidas ([A/78/5/Add.8](#))
13. Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos ([A/78/5/Add.9](#))
14. Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito ([A/78/5/Add.10](#))
15. Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos ([A/78/5/Add.11](#))
16. Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres ([A/78/5/Add.12](#))
17. Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales ([A/78/5/Add.15](#))
18. Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas ([A/78/5/Add.16](#))

Informes conexos

19. Informe del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores que figuran en su informe sobre las Naciones Unidas correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022 ([A/78/333](#))

20. Informe del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores que figuran en sus informes sobre los fondos y programas de las Naciones Unidas para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022 ([A/78/333/Add.1](#)).
-